

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

9687 *Resolución de 11 de julio de 2014, de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2013 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2013 de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao y en su correspondiente informe de auditoría que figuran como anexo a esta Resolución y que pueden ser consultados en la página web www.apfsc.es

Ferrol, 11 de julio de 2014.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao, José Manuel Vilariño Anca.

ANEXO

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

Balance al cierre del ejercicio 2013
(en euros)

| Activo | Nota | 2013 | 2012 | Patrimonio Neto y Pasivo | Nota | 2013 | 2012 |
|--|-------------|----------------|----------------|--|---------|----------------|----------------|
| a) Activo no corriente | | 224.011.232,17 | 219.022.077,22 | a) Patrimonio neto | | 195.489.791,56 | 182.346.279,48 |
| I. Inmovilizado intangible | Nota 7 | 68.678,81 | 77.001,16 | a-1) Fondos propios | Nota 14 | 115.705.058,01 | 109.239.916,23 |
| 1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible | | - | 2.496,04 | I. Patrimonio | | 46.472.246,01 | 46.472.246,01 |
| 2. Aplicaciones informáticas | | 65.188,81 | 74.505,12 | II. Resultados acumulados | | 62.767.670,22 | 56.458.570,74 |
| 3. Anticipos para inmobilizaciones intangibles | | 3.490,00 | - | III. Resultado del ejercicio | | 6.465.141,78 | 6.309.099,48 |
| II. Inmovilizado material | Nota 5 | 169.104.309,07 | 165.563.288,55 | a-2) Ajustes por cambios de valor | | - | - |
| 1. Terrenos y bienes naturales | | 29.718.928,89 | 29.699.883,30 | I. Activos financieros disponibles para la venta | | - | - |
| 2. Construcciones | | 135.863.197,37 | 131.478.338,11 | II. Operaciones de cobertura | | - | - |
| 3. Equipamientos e instalaciones técnicas | | 809.365,64 | 938.967,45 | III. Otros | | - | - |
| 4. Inmovilizado en curso y anticipos | | 2.125.240,40 | 2.651.070,25 | a-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | Nota 15 | 79.784.733,55 | 73.106.363,25 |
| 5. Otro inmovilizado | | 587.576,77 | 795.029,44 | b) Pasivo no corriente | | 49.693.374,14 | 53.864.152,96 |
| III. Inversiones inmobiliarias | Nota 6 | 53.633.713,52 | 53.348.246,05 | I. Provisiones a largo plazo | | - | - |
| 1. Terrenos | | 52.467.923,85 | 52.084.427,78 | 1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal | | - | - |
| 2. Construcciones | | 1.165.789,67 | 1.263.818,27 | 2. Provisión para responsabilidades | | - | - |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | | - | - | 3. Otras provisiones | | - | - |
| 1. Instrumentos de patrimonio | | - | - | II. Deudas a largo plazo | Nota 8 | 49.693.374,14 | 53.864.152,96 |
| 2. Créditos a empresas | | - | - | 1. Deudas con entidades de crédito | | 34.136.284,82 | 37.086.929,66 |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | Nota 8 | 1.190.699,57 | 33.541,46 | 2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo | | - | - |
| 1. Instrumentos de patrimonio | | - | - | 3. Otras | | 15.557.089,32 | 16.777.223,30 |
| 2. Créditos a terceros | | 40.699,57 | 33.541,46 | III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | | - | - |
| 3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro | | 1.150.000,00 | - | IV. Pasivos por impuesto diferido | | - | - |
| 4. Otros activos financieros | | - | - | V. Periodificaciones a largo plazo | | - | - |
| VI. Activos por impuesto diferido | Nota 10 | 13.831,20 | - | c) Pasivo corriente | | 5.818.649,64 | 7.426.345,07 |
| VII. Deudores comerciales no corrientes | Nota 8 | - | - | II. Provisiones a corto plazo | Nota 12 | 550,00 | 110.671,00 |
| b) Activo corriente | | 26.990.583,17 | 24.614.700,29 | III. Deudas a corto plazo | Nota 8 | 4.918.428,26 | 5.201.006,24 |
| I. Activos no corrientes mantenidos para la venta | | - | - | 1. Deudas con entidades de crédito | | 1.951.111,50 | 2.004.698,90 |
| II. Existencias | Nota 9 | 91.131,88 | 89.991,12 | 2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo | | 717.020,38 | 1.299.410,54 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | | 4.643.150,77 | 4.655.127,87 | 3. Otros pasivos financieros | | 2.250.296,38 | 1.896.896,80 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | Nota 8 | 2.020.033,24 | 2.231.592,39 | IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | Nota 17 | - | - |
| 2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas | Nota 8 y 17 | - | - | V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | Nota 8 | 878.398,66 | 2.114.667,83 |
| 3. Deudores varios | Nota 8 | 1.008.417,76 | 806.899,94 | 1. Acreedores y otras cuentas a pagar | | 574.306,99 | 763.795,60 |
| 4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro | Nota 15 | 627.428,12 | 1.181.279,63 | 2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones | | - | 727.138,47 |
| 5. Otros créditos con las Administraciones Públicas | Nota 10 | 987.271,65 | 435.355,91 | 3. Otras deudas con las Administraciones Públicas | Nota 10 | 304.091,67 | 623.733,76 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | - | - | VI. Periodificaciones | | 21.272,72 | - |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | | 21.541.353,89 | 19.467.081,86 | Total patrimonio Neto y Pasivo (a+b+c) | | 251.001.815,34 | 243.636.777,51 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | | - | - | | | | |
| 2. Créditos a empresas | | - | - | | | | |
| 3. Otros activos financieros | Nota 8 | 21.541.353,89 | 19.467.081,86 | | | | |
| VI. Periodificaciones | | 17.942,82 | 24.974,23 | | | | |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | Nota 8 | 697.003,81 | 377.525,21 | | | | |
| 1. Tesorería | | 697.003,81 | 377.525,21 | | | | |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes | | - | - | | | | |
| Total activo (a+b) | | 251.001.815,34 | 243.636.777,51 | | | | |

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2013

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13
(en euros)

| | Nota | (Debe) Haber | |
|---|---------------|----------------|----------------|
| | | 2013 | 2012 |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | Nota 11 | 19.881.980,56 | 21.073.999,94 |
| a. Tasas portuarias | | 18.477.536,54 | 19.396.457,65 |
| a) Tasa de ocupación | | 4.240.543,85 | 4.068.599,03 |
| b) Tasas de utilización | | 10.677.279,40 | 11.834.206,69 |
| 1. Tasa del buque (T1) | | 5.306.102,08 | 5.654.833,31 |
| 2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5) | | 17.632,44 | 18.361,98 |
| 3. Tasa del pasaje (T2) | | 15.792,68 | 16.314,52 |
| 4. Tasa de la mercancía (T3) | | 5.233.563,44 | 6.030.509,90 |
| 5. Tasa de la pesca fresca (T4) | | 6.194,16 | 6.482,79 |
| 6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6) | | 97.994,60 | 107.704,19 |
| c) Tasa de actividad | | 3.377.544,07 | 3.343.367,02 |
| d) Tasa de ayudas a la navegación | | 182.169,22 | 150.284,91 |
| b. Otros ingresos de negocio | | 1.404.444,02 | 1.677.542,29 |
| a) Importes adicionales a las tasas | | 2.674,84 | 1.500,00 |
| b) Tarifas y otros | | 1.401.769,18 | 1.676.042,29 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | | - | - |
| 5. Otros ingresos de explotación | | 1.124.687,68 | 1.175.139,14 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | Nota 11 | 532.997,82 | 505.239,21 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | | 18.796,81 | 24.761,27 |
| c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas | Nota 15 | 170.893,05 | 165.138,66 |
| d) Fondo de Compensación Interportuario recibido | Nota 18 | 402.000,00 | 480.000,00 |
| 6. Gastos de personal | | (4.580.437,45) | (4.691.458,39) |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | | (3.377.769,88) | (3.416.635,01) |
| b) Indemnizaciones | | (2.121,32) | (4.726,78) |
| c) Cargas sociales | Nota 11 | (1.200.546,25) | (1.270.096,60) |
| d) Provisiones | | - | - |
| 7. Otros gastos de explotación | | (5.391.279,59) | (6.129.296,98) |
| a) Servicios exteriores | | (2.332.052,67) | (2.561.554,45) |
| 1. Reparaciones y conservación | | (752.819,65) | (863.620,09) |
| 2. Servicios de profesionales independientes | | (457.570,26) | (439.380,79) |
| 3. Suministros y consumos | | (440.859,33) | (475.836,54) |
| 4. Otros servicios exteriores | | (680.803,43) | (782.717,03) |
| b) Tributos | | (633.660,35) | (633.689,35) |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | | (793.985,46) | (1.588.808,11) |
| d) Otros gastos de gestión corriente | | (230.722,80) | (210.251,56) |
| e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011 | Nota 18 | (775.858,31) | (671.993,51) |
| f) Fondo de Compensación Interportuario aportado | Nota 18 | (625.000,00) | (463.000,00) |
| 8. Amortizaciones del inmovilizado | Nota 5, 6 y 7 | (7.277.689,18) | (7.111.713,82) |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | Nota 15 | 2.147.101,79 | 1.929.490,12 |
| 10. Excesos de provisiones | Nota 12 | 110.121,00 | - |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | Nota 5 | (46.093,21) | (42.862,52) |
| a) Deterioros y pérdidas | | (2.294,25) | - |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | | (43.798,96) | (42.862,52) |
| Otros resultados | | - | - |
| a) Ingresos excepcionales | | - | - |
| b) Gastos excepcionales | | - | - |
| a.1. Resultado de explotación (1+3+5+6+7+8+9+10+11) | | 5.968.391,60 | 6.203.297,49 |
| 12. Ingresos financieros | | 1.593.031,51 | 1.654.192,30 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | | - | - |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | Nota 11 | 1.593.031,51 | 1.654.192,30 |
| c) Incorporación al activo de gastos financieros | | - | - |
| 13. Gastos financieros | | (987.111,97) | (1.463.291,19) |
| a) Por deudas con terceros | Nota 11 | (987.111,97) | (1.463.291,19) |
| b) Por actualización de provisiones | | - | - |
| 14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | | - | - |
| 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | | - | - |
| a) Deterioros y pérdidas | | - | - |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | | - | - |
| a.2. Resultado financiero (12+13+14+16) | | 605.919,54 | 190.901,11 |
| a.3. Resultado antes de impuestos (a.1+a.2) | | 6.574.311,14 | 6.394.198,60 |
| 17. Impuesto sobre beneficios | Nota 11 | (109.169,36) | (85.099,12) |
| a.4. Resultado del ejercicio (a.3+17) | | 6.465.141,78 | 6.309.099,48 |

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2013

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13
(en euros)

| Concepto | Nota | 2013 | 2012 |
|---|---------------|----------------|-----------------|
| a) Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4) | | 8.791.294,71 | 10.012.506,71 |
| 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos | | 6.574.311,14 | 6.394.198,60 |
| 2. Ajustes del resultado | | 4.461.040,89 | 5.057.399,03 |
| a) Amortización del inmovilizado (+) | Nota 5, 6 y 7 | 7.277.689,18 | 7.111.713,82 |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-) | | 2.294,25 | - |
| c) Variación de provisiones (+/-) | | (110.121,00) | 550,00 |
| d) Imputación de subvenciones (-) | Nota 15 | (2.147.101,79) | (1.929.490,12) |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) | Nota 5 | 43.798,96 | 42.862,52 |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-) | | - | - |
| g) Ingresos financieros (-) | Nota 11 | (1.593.031,51) | (1.654.192,30) |
| h) Gastos financieros (+) | Nota 11 | 987.111,97 | 1.463.291,19 |
| i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-) | | - | - |
| j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-) | Nota 15 | (170.893,05) | (165.138,66) |
| k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-) | | - | - |
| l) Otros ingresos y gastos (+/-) | | 171.293,88 | 187.802,58 |
| 3. Cambios en el capital corriente | | (2.011.502,35) | (1.401.805,48) |
| a) Existencias (+/-) | | (1.140,76) | (3.387,53) |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) | | (185.871,34) | 512.305,02 |
| c) Otros activos corrientes (+/-) | | 21.298,45 | (69.214,28) |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-) | | (272.809,98) | (67.784,64) |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-) | | (1.497.960,92) | (1.131.859,59) |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-) | | (75.017,80) | (641.864,46) |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | | (232.554,97) | (37.285,44) |
| a) Pagos de intereses (-) | | (289.703,08) | (779.145,67) |
| b) Cobros de dividendos (+) | | - | - |
| c) Cobros de intereses (+) | | 722.602,05 | 654.507,10 |
| d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-) | | - | - |
| e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+) | | - | 33.433,27 |
| f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-) | | (665.453,94) | 53.919,86 |
| g) Otros pagos (cobros) (-/+) | | - | - |
| b) Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6) | | (6.674.474,48) | (23.056.765,23) |
| 6. Pagos por inversiones (-) | | (6.829.112,83) | (24.067.089,79) |
| a) Empresas del grupo y asociadas | | - | - |
| b) Inmovilizado intangible | | (27.656,69) | (12.475,77) |
| c) Inmovilizado material | | (4.367.983,08) | (5.810.967,36) |
| d) Inversiones inmobiliarias | | (383.473,06) | (743.646,66) |
| e) Otros activos financieros | | (2.050.000,00) | (17.500.000,00) |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | | - | - |
| g) Otros activos | | - | - |
| 7. Cobros por desinversiones (+) | | 154.638,35 | 1.010.324,56 |
| a) Empresas del grupo y asociadas | | - | - |
| b) Inmovilizado intangible | | - | - |
| c) Inmovilizado material | | 602,44 | 3.517,23 |
| d) Inversiones inmobiliarias | | 375,70 | - |
| e) Otros activos financieros | | - | - |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | | - | - |
| g) Otros activos | | 153.660,21 | 1.006.807,33 |
| c) Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10) | | (1.797.341,63) | (265.801,14) |
| 9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | | 1.207.357,27 | 2.790.179,82 |
| a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+) | Nota 15 | 1.207.357,27 | 2.790.179,82 |
| b) Emisión de instrumentos de patrimonio (+) | | - | - |
| 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | | (3.004.698,90) | (3.055.980,96) |
| a) Emisión | | - | - |
| 1. Deudas con entidades de crédito (+) | | - | - |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+) | | - | - |
| 3. Otras deudas (+) | | - | - |
| b) Devolución y amortización de | | (3.004.698,90) | (3.055.980,96) |
| 1. Deudas con entidades de crédito (-) | Nota 8 | (3.004.698,90) | (3.055.980,96) |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-) | | - | - |
| 3. Otras deudas (-) | | - | - |
| e) Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes (+/-a+/-b+/-c) | | 319.478,60 | (13.310.059,66) |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | | 377.525,21 | 13.687.584,87 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | | 697.003,81 | 377.525,21 |

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2013

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13

a) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13

(en euros)

| | 2013 | 2012 |
|---|----------------------|---------------------|
| a) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias | 6.465.141,78 | 6.309.099,48 |
| b) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V) | 9.812.741,55 | (289.472,61) |
| I. Por valoración de instrumentos financieros | - | - |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - |
| II. Por coberturas de flujos de efectivos | - | - |
| III. Subvenciones, donaciones y legados | 9.812.741,55 | (289.472,61) |
| V. Efecto impositivo | - | - |
| c) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX) | (3.134.371,25) | (2.911.301,52) |
| VI. Por valoración de activos y pasivos | - | - |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - |
| VII. Por coberturas de flujos de efectivos | - | - |
| VIII. Subvenciones, donaciones y legados | (3.134.371,25) | (2.911.301,52) |
| IX. Efecto impositivo | - | - |
| Total de ingresos y gastos reconocidos (a+b+c) | 13.143.512,08 | 3.108.325,35 |

b) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-13

(en euros)

| | Patrimonio | Resultados de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Ajustes por cambio de valor | Subvenciones, donaciones y legados recibidos | Total |
|---|---------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--|----------------|
| a. Saldo, final del año 2011 | 46.472.246,01 | 51.874.489,09 | 4.584.081,65 | - | 76.548.619,39 | 179.479.436,14 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2011 y anteriores. | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2011 y anteriores. | - | - | - | - | - | - |
| b. Saldo ajustado, inicio del año 2012 | 46.472.246,01 | 51.874.489,09 | 4.584.081,65 | - | 76.548.619,39 | 179.479.436,14 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 6.309.099,48 | - | (3.200.774,13) | 3.108.325,35 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | - | 4.584.081,65 | (4.584.081,65) | - | (241.482,01) | (241.482,01) |
| c. Saldo, final del año 2012 | 46.472.246,01 | 56.458.570,74 | 6.309.099,48 | - | 73.106.363,25 | 182.346.279,48 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2012. | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2012. | - | - | - | - | - | - |
| d. Saldo ajustado, inicio del año 2013 | 46.472.246,01 | 56.458.570,74 | 6.309.099,48 | - | 73.106.363,25 | 182.346.279,48 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 6.465.141,78 | - | 6.678.370,30 | 13.143.512,08 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | - | 6.309.099,48 | (6.309.099,48) | - | - | - |
| e. Saldo, final del año 2013 | 46.472.246,01 | 62.767.670,22 | 6.465.141,78 | - | 79.784.733,55 | 195.489.791,56 |

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2013

1.- Actividad de la Entidad

a) Evolución histórica y normativa reguladora

La actividad en el Puerto de Ferrol de una entidad organizada y de carácter público se remonta a principios del siglo pasado.

Es en el año 1910 cuando, de conformidad con la Ley de Puertos de 1880, se autoriza la constitución de una Junta de Obras que se encargue de la continuación de las obras de conservación y nueva construcción y de las que se proyecten y efectúen en lo sucesivo en el Puerto de Ferrol.

El Decreto de 6 de septiembre de 1961 incluye en su artículo primero al puerto de El Ferrol del Caudillo como puerto de interés general y al propio tiempo de refugio.

En 1968, en base a lo dispuesto en la Ley 27 de 20 de junio de ese mismo año, se regula por el Decreto 3266 la nueva denominación de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, pasando a denominarse Junta del Puerto del Ferrol del Caudillo.

Dicha denominación se mantiene hasta la publicación del Real Decreto 337/1987, de 6 de marzo, según el cual pasa a denominarse Junta del Puerto y Ría de Ferrol.

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en sus disposiciones adicional sexta y final primera, ha creado, por transformación de los Organismos autónomos Juntas de Puerto y de las Entidades públicas Puertos Autónomos, otras tantas Autoridades Portuarias de las previstas en su artículo 35, cuya constitución ha tenido lugar con la entrada en vigor de la Ley -aunque su funcionamiento efectivo se ha diferido hasta el día 1 de enero de 1993-, y que sucedieron a aquellos Organismos autónomos y Entidades públicas en la titularidad de sus respectivos patrimonios, quedando subrogadas en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que fueran parte, así como en la adscripción de los bienes de dominio público que tenían afectos y en los incluidos en las zonas I y II de las aguas de cada puerto.

El Real Decreto 1590/1992 de 23 de diciembre en su artículo 1 dispone que:

"La administración del puerto de San Ciprián, en la provincia de Lugo, adscrito a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y actualmente explotado en régimen de concesión administrativa, corresponderá a la Autoridad Portuaria de Ferrol, que se denominará «Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián»".¹

Tal y como se extracta del preámbulo de dicha Ley, el objetivo fundamental de los servicios portuarios es asegurar la transferencia de mercancías entre medios de transporte terrestre y marítimos, en condiciones de eficacia, economía, rapidez y seguridad. Dichas características y las experiencias de gestión habidas en todo el mundo, y también en España, han conducido a que los textos y organizaciones especializados se pronuncien, en general, de entre los diversos modelos posibles de gestión, por la descentralización en lo que se refiere a la gestión global de los servicios portuarios.

La fórmula más habitualmente recomendada en ese momento para la gestión de puertos públicos, era la creación de una Entidad pública con autonomía de gestión, dotada de personalidad jurídica y presupuesto propios, y gestionada con criterios de eficacia y empresariales. Esta Autoridad Portuaria puede otorgar en concesión o por medio de contratos la explotación de ciertos servicios especializados, para los que pueda carecer de la rapidez, la especialización y el estímulo necesarios.

¹ El artículo 79 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social da nueva redacción al anexo de la Ley 27/1992 donde se establecen los puertos de interés general, entre los que aparece como nueva denominación San Cibrao en lugar de San Ciprián. Así se recoge también en el Anexo I del R. D. Legislativo 2/2011.

Dicha Ley instauro los principios de autonomía de gestión y autosuficiencia económico-financiera de los puertos de interés general.

La Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que las Autoridades Portuarias se regirán por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El nuevo marco legal recogido en la citada Ley 62/1997, incorpora la participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas en la designación de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias, aunque manteniendo la naturaleza jurídica de las mismas como Entidades públicas de titularidad estatal.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, adapta el sistema tarifario portuario a la obligada naturaleza de tasa, avanza en la liberalización de los servicios portuarios e incorpora una completa regulación del dominio público marítimo-terrestre para potenciar la participación e inversión de la iniciativa privada en la financiación, construcción y explotación de las instalaciones portuarias y en la prestación de los servicios portuarios.

La Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General aporta al marco normativo la flexibilización del modelo tarifario para que cada Autoridad Portuaria pueda adaptarse a la realidad económica de cada momento y el refuerzo y profundización en la liberalización de los servicios portuarios y de la actividad económica y comercial que se desarrolla en los puertos.

También profundiza en la condición de tasas de las tarifas portuarias y reformula alguna de las bonificaciones a fin de dar seguridad jurídica al modelo sin incrementar los costes. Simultáneamente incrementa la cuantía de alguna de las bonificaciones ya existentes e incorpora otras para fomentar la competitividad de los puertos españoles y su adaptación a la evolución y las condiciones existentes en cada momento en los mercados internacionales, incentivando en mayor medida el rendimiento, la productividad y la calidad, así como el menor coste, de todos los servicios portuarios y la sostenibilidad ambiental de la actividad portuaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, supone la refundición de la pluralidad de normas legales que rigen en las materias portuarias y de la Marina Mercante, en base a la autorización parlamentaria otorgada por la disposición final séptima de la Ley 33/2010.

Son objeto principal de esta refundición las cuatro Leyes citadas: 27/1992, 62/1997, 48/2003 y 33/2010, que a su vez quedan expresamente derogadas.

b) Definición

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 24 define a las Autoridades Portuarias como sigue:

"1. Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Las Autoridades Portuarias ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento les atribuya.

En la contratación, las Autoridades Portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público, así como, conservando su plena autonomía de gestión, a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, cuando celebren contratos comprendidos en sus respectivos ámbitos. Las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación, elaboradas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, serán aprobadas por el Ministro de Fomento, previo informe de la Abogacía del Estado, y deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

En cuanto al régimen patrimonial, se regirá por su legislación específica y, en lo no previsto en ella, por la legislación de patrimonio de las Administraciones públicas.

3. Las Autoridades Portuarias desarrollarán las funciones que se les asigna en esta Ley bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado, y de las que corresponda a las Comunidades Autónomas.

4, 5, 6 y 7 ...

8. Los actos dictados por las Autoridades Portuarias en el ejercicio de sus funciones públicas y, en concreto, en relación con la gestión y utilización del dominio público, la exacción y recaudación de tasas y la imposición de sanciones, agotarán la vía administrativa, excepto en materia tributaria, donde serán recurribles en vía económico-administrativa”.

c) Competencias

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 25 define las siguientes competencias de las Autoridades Portuarias:

“a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta Ley.

d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

f) El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre."

d) Funciones

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 26, establece que para el ejercicio de las competencias de gestión atribuidas en el artículo 25, las Autoridades Portuarias tendrán las siguientes funciones:

"a) Aprobar los proyectos de presupuestos de explotación y capital de la Autoridad Portuaria y su programa de actuación plurianual.

b) Gestionar los servicios generales y los de señalización marítima, autorizar y controlar los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión.

c) Coordinar la actuación de los diferentes órganos de la Administración y entidades por ella participadas, que ejercen sus actividades en el ámbito del puerto, salvo cuando esta función esté atribuida expresamente a otras Autoridades.

d) Ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo, de acuerdo con los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística aprobados.

e) Redactar y formular los planes especiales de ordenación de la zona de servicio del puerto, en desarrollo del planeamiento general urbanístico.

f) Proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.

g) Elaborar, en su caso, los planes de objetivos de horizonte temporal superior a cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.a)

h) Aprobar los proyectos de inversión que estén incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución.

i) Informar el proyecto de Reglamento de Explotación y Policía de los puertos, y elaborar y aprobar las correspondientes Ordenanzas Portuarias con los trámites y requisitos establecidos en el artículo 295, así como velar por su cumplimiento.

j) Controlar en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, al igual que los sistemas de seguridad y de protección ante acciones terroristas y antisociales, contra incendios y de prevención y control de emergencias en los términos establecidos por la normativa sobre protección civil, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las Administraciones públicas, así como colaborar con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios, salvamento y lucha contra la contaminación.

k) Aprobar libremente las tarifas por los servicios comerciales que presten, así como proceder a su aplicación y recaudación.

l) Otorgar las concesiones y autorizaciones y elaborar y mantener actualizados los censos y registros de usos del dominio público portuario. Así como otorgar las licencias de prestación de servicios portuarios en la zona de servicio del puerto.

m) Recaudar las tasas por las concesiones y autorizaciones otorgadas, vigilar el cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento, aplicar el régimen sancionador y adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada gestión del dominio público portuario.

n) Impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras.

ñ) Inspeccionar el funcionamiento de las señales marítimas, cuyo control se le asigne, en los puertos de competencia de las Comunidades Autónomas, denunciando a éstas, como responsables de su funcionamiento y mantenimiento, los problemas detectados para su corrección.

o) Gestionar su política comercial internacional, sin perjuicio de las competencias propias de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

p) Autorizar la participación de la Autoridad Portuaria en sociedades, y la adquisición y enajenación de sus acciones, cuando el conjunto de compromisos contraídos no supere el 1 por 100 del activo no corriente neto de la Autoridad Portuaria y siempre que estas operaciones no impliquen la adquisición o pérdida de la posición mayoritaria.

El acuerdo del Consejo de Administración deberá contar con los votos favorables de la mayoría de los representantes de la Administración General del Estado presentes o representados siendo, en todo caso, necesario el voto favorable del representante de Puertos del Estado.

q) La instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes. Se excluye de este servicio la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación de las instalaciones otorgadas en concesión o autorización, incluidas las destinadas a cultivos marinos y emisarios submarinos, o de otras instalaciones ubicadas en el medio marino susceptibles de poder representar un obstáculo a la navegación, que serán realizados por el titular o responsable de las mismas.

r) Promover que las infraestructuras y servicios portuarios respondan a una adecuada intermodalidad marítimo-terrestre, por medio de una red viaria y ferroviaria eficiente y segura, conectada adecuadamente con el resto del sistema de transporte y con los nodos logísticos que puedan ser considerados de interés general.

s) Administrar las infraestructuras ferroviarias de su titularidad, favoreciendo una adecuada intermodalidad marítimo-ferroviaria.

t) Recabar la información relativa a los servicios que se presten y a las actividades que se desarrollen en la zona de servicio de los puertos que gestionen.

e) Grupo de sociedades

La Entidad no forma parte de un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

f) Domicilio social y NIF

El domicilio social de la Autoridad Portuaria lo tiene en Ferrol, Muelle de Curuxeiras s/n, siendo su Número de Identificación Fiscal Q1567004E.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Autoridad Portuaria y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como con las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal publicado por Puertos del Estado, con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado el 18 de marzo de 2009 sobre las mismas y con la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria, se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. La Entidad presenta sus cuentas anuales de 2013 comparativamente con las de 2012. Estas últimas fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrada el 27 de junio de 2013.

b) Principios contables

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Autoridad Portuaria en base a las directrices emitidas por el organismo público Puertos del Estado para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-d)
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (Notas 4-a, 4-b y 4-c)
- El cálculo de provisiones (Nota 4-i)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2013, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados según su importancia.

d) Aspectos normativos específicos

En el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, se establece que:

"1. Las Autoridades Portuarias aprobarán cada año los proyectos de presupuestos de explotación y capital y de programa de actuación plurianual individuales, que se ajustarán a las previsiones económico-financieras y a la programación financiera y de inversiones acordadas con Puertos del Estado en el marco de los respectivos planes de empresa.

En la elaboración de dichos proyectos las Autoridades Portuarias habrán de sujetarse a los objetivos generales que establezca Puertos del Estado. Dichos proyectos serán remitidos a Puertos del Estado para su aprobación con carácter previo e integración, junto con los individuales de Puertos del Estado, en los presupuestos y programas consolidados.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se establecerá la información complementaria que junto a dichos proyectos deberá ser tramitada a la Dirección General de Presupuestos.

2..."

En el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, se determina el Régimen contable como sigue:

"1. Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación.

Para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa prevista en el párrafo anterior, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicadas por las Autoridades Portuarias.

2, 3 y 4..."

Y por último el artículo 40 establece el Régimen de fiscalización y control:

"1. El régimen de control de las actividades económicas y financieras de los organismos públicos portuarios se ejercerá, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General Presupuestaria, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado estarán sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones ante el Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado. Dichas cuentas se formarán y rendirán de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen.

Serán cuentadantes los Presidentes de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado, siendo responsables de la información contable y de la rendición de las cuentas, debidamente autorizadas, en los plazos fijados al efecto.

3, 4, 5 y 6..."

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3.- Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación de beneficios del ejercicio 2013, que someterá el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, en base a las

cuentas anuales elaboradas y sometidas a su consideración por el Director en su calidad de órgano de gestión, consiste en traspasar los resultados del ejercicio a "Resultados acumulados" de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|--|--------------|
| Base de Reparto: | Euros |
| Resultado del Ejercicio | 6.465.141,78 |
| Aplicación: | |
| A Reservas por Beneficios Acumulados | 6.465.141,78 |

4.- Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2013, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

La Autoridad Portuaria utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

1. Propiedad industrial.

Se registra por el importe satisfecho para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del desarrollo y registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria. La amortización se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada, que se ha fijado en 20 años.

2. Aplicaciones informáticas.

Estos elementos se registran por su coste de adquisición y su amortización se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada, que se ha fijado en cinco años.

Tal y como establece en su norma sexta la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, se registra en esta partida el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos adquiridos a terceros. Asimismo, no se incluyen los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones ya existentes, salvo que se identifiquen de forma específica e individualmente como ampliaciones o mejoras, en cuyo caso se contabilizan como un mayor valor del intangible.

b) Inmovilizado material

Al 31 de diciembre de 2013 el inmovilizado material se encuentra valorado, en la práctica totalidad, de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Terrenos" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se adscribieron a la Autoridad Portuaria de Ferrol, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al Puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe "Patrimonio Ley 27/1992" del pasivo del balance.

- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe “Equipamientos e instalaciones técnicas”, parte de “Otro inmovilizado” y parte de “Construcciones” se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 1 de enero de 1992.
- El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición o coste de producción, incluidos los gastos producidos hasta la puesta en condiciones de funcionamiento y, en su caso, los gastos financieros capitalizados.

En cuanto a los espacios de agua incluidos en la zona de servicio del puerto, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial, careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición. En este sentido, se entiende como valor venal de un bien el precio que se presume que estaría dispuesto a pagar un tercero.

La adquisición de un inmovilizado material entregando como pago parcial otro inmovilizado material, se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Posteriormente, dicha valoración se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Tal y como establece la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, en su norma tercera, la Autoridad Portuaria para el cálculo del deterioro de los activos generadores de flujos de efectivo, aplica los criterios generales en materia de deterioro regulados en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de desarrollo incluidas en la norma segunda de la citada Orden.

En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar, mediante el denominado “test de deterioro”, la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable del activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del activo.

Por otra parte cuando no sea posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

Los valores recuperables, en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por

encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada que, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, son los que se muestran a continuación:

| Bienes | Vida útil (años) | Valor residual (%) |
|--|------------------|--------------------|
| Construcciones | | |
| Accesos marítimos | | |
| Dragados de primer establecimiento | 50 | 0 |
| Esclusas | 40 | 1 |
| Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes | 35 | 0 |
| Obras de abrigo y defensa | | |
| Diques y obras de abrigo | 50 | 0 |
| Escollera de protección de recintos | 40 | 0 |
| Obras de atraque | | |
| Muelles de fábrica | 40 | 0 |
| Muelles de hormigón armado y metálicos | 30 | 0 |
| Defensas y elementos de amarre | 5 | 0 |
| Obras complementarias para atraque | 15 | 0 |
| Pantalanes flotantes | 10 | 0 |
| Boyas de amarre | 15 | 0 |
| Instalaciones para reparación de barcos | | |
| Diques secos | 40 | 0 |
| Varaderos | 30 | 1 |
| Diques flotantes | 25 | 3 |
| Edificaciones | | |
| Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías | 35 | 0 |
| Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca | 35 | 0 |
| Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares | 35 | 0 |
| Viviendas y otros edificios | 35 | 0 |
| Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas | 17 | 0 |
| Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación | 35 | 0 |
| Instalaciones generales | | |
| Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior | 17 | 0 |
| Cerramientos | 17 | 0 |
| Otras instalaciones | 17 | 0 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | | |
| Vías férreas y estaciones de clasificación | 25 | 3 |
| Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito | 15 | 0 |
| Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos | 15 | 0 |
| Puentes de fábrica | 45 | 0 |
| Puentes metálicos | 35 | 2 |
| Túneles | 35 | 0 |
| Equipamientos e instalaciones técnicas | | |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | | |
| Instalaciones de ayudas visuales | 10 | 0 |
| Instalaciones de ayudas radioeléctricas | 5 | 0 |
| Instalaciones de gestión y explotación | 5 | 0 |
| Equipos de manipulación de mercancías | | |
| Cargaderos e instalaciones especiales | 20 | 3 |
| Grúas de pórtico y porta contenedores | 20 | 3 |
| Grúas automóbiles | 10 | 3 |
| Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero | 10 | 3 |
| Material flotante | | |
| Cabrias y grúas flotantes | 25 | 4 |
| Dragas | 25 | 3 |

| Bienes | Vida útil (años) | Valor residual (%) |
|---|------------------|--------------------|
| Remolcadores | 25 | 3 |
| Gánguiles, gabarras y barcasas | 25 | 4 |
| Equipo auxiliar y equipo de buzos | 10 | 2 |
| Embarcaciones de servicio | 15 | 0 |
| Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación | 15 | 0 |
| Material ferroviario | | |
| Locomotoras y tractores | 15 | 5 |
| Vagones | 20 | 4 |
| Equipo de taller | | |
| Equipo de taller | 14 | 4 |
| Mobiliario | | |
| Mobiliario y enseres | | |
| Mobiliario y enseres | 10 | 0 |
| Equipos para proceso de información | | |
| Equipo informático | | |
| Equipo informático (hardware) | 5 | 0 |
| Elementos de transporte | | |
| Equipo de transporte | | |
| Automóviles y motocicletas | 6 | 5 |
| Camiones y furgonetas | 6 | 5 |
| Otro inmovilizado material | | |
| Material diverso | | |
| Material diverso | 5 | 0 |

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aún cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

Se ha tenido en cuenta la Resolución de 1 de marzo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que ha dictado normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, que desarrollan lo previsto en el Plan General de Contabilidad al respecto.

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe de inversiones inmobiliarias del balance recoge, siguiendo las directrices de Puertos del Estado, los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que son susceptibles de ser concesionados o autorizados en el curso normal de las operaciones propias y habituales de la Autoridad Portuaria, por ser la "vocación" o finalidad de los mismos su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, de acuerdo con los instrumentos de planificación portuaria o el régimen de explotación económica que haya decidido la Entidad.

En ambos casos los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por el Órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material y la Resolución del 1 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

d) Instrumentos financieros

1. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.
- Préstamos y partidas a cobrar: Activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Con posterioridad los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Con posterioridad se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

La Autoridad Portuaria incluye dentro de esta clasificación las inversiones financieras convertibles en efectivo con un vencimiento superior a tres meses.

Al menos al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

- Clientes por tarifas portuarias y otros ingresos de carácter privado

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas

- Entre 0 y 6 meses: 0 %
- Más de 6 meses: 100 %

- Clientes por tasas y otros ingresos de carácter público

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

- Entre 0 y 12 meses: 0 %
- Entre 12 y 24 meses: 50 %
- Más de 24 meses: 100 %

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas o por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, la Entidad dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. No obstante los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior al año se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Las fianzas recibidas se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas en aplicación del principio de importancia relativa.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2013 refleja únicamente la valoración correspondiente a existencias de "Otros aprovisionamientos", dado el carácter de servicios de la Autoridad Portuaria. Por tanto, los movimientos que afectan al almacén sólo son entradas o salidas, no ventas.

En el caso de artículos nuevos, su valoración se realiza al precio de adquisición, calculado según el método del agotamiento de stocks, que supone que a dichas existencias se les da salida en un orden predeterminado. La cláusula utilizada para ello es la denominada

FIFO, que puede traducirse como “Primera entrada, primera salida”. Es decir, cuando salen elementos del almacén corresponden a las adquisiciones más antiguas.

El precio de adquisición comprende el consignado en factura más, en su caso, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su ubicación en almacén, tales como transportes, seguros, etc.

El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

En el caso de artículos usados, éstos se valoran de forma estimada, tratando de acercar su valor contable a su valor real en función de sus características, utilidad y precios actuales del mercado.

En aquellas circunstancias en que el valor de mercado o de reposición de las existencias resulte inferior al precio de adquisición y la depreciación se considere reversible, se procede a efectuar la corrección valorativa, registrando a tal efecto el correspondiente deterioro.

g) Impuesto sobre beneficios

El Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, establece en su artículo 9 apartado 2 letra f que “Estarán parcialmente exentos del Impuesto en los términos previstos en el capítulo XV del Título VIII de esta Ley”, entre otras “La Entidad de Derecho Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias”.

La disposición final primera de la Ley 25/2006, de 17 de julio, por la que se modifica el régimen fiscal de las reorganizaciones empresariales y del sistema portuario, añade una letra h) al apartado 2 del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004. De esta forma a la Entidad de Derecho Público Puertos del Estado y a las Autoridades Portuarias se les aplicará un tipo de gravamen del 25 % (Nota 10-c).

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos que no se han reconocido anteriormente. En este momento se da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación o se registran los no reconocidos anteriormente, siempre que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros en cuantía suficiente.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Provisiones y contingencias

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- **Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

La provisión para responsabilidades corresponde al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las presentes cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

k) Clasificación de las deudas entre corriente y no corriente

Las deudas se clasifican en función de su vencimiento al cierre del ejercicio, considerándose como deudas corrientes aquellas con vencimiento anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho periodo.

l) Transacciones con vinculadas

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con entidades del grupo y vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que se considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

n) Compromisos para pensiones

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. En ejercicios anteriores, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos.

En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos o ingresos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100 % de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

La Autoridad Portuaria tiene un plan de pensiones para todo el personal activo con más de un año de antigüedad. Las cantidades que la Entidad aporta a dicho plan en su condición de promotor figuran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. Como consecuencia de la aplicación del artículo 22 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el ejercicio, la Autoridad Portuaria no ha realizado aportaciones como promotor a dicho plan.

ñ) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Autoridad Portuaria sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o

no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

La Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en su Disposición adicional única establece los criterios para calificar una subvención como no reintegrable, siendo éste el criterio que siempre ha seguido la Autoridad Portuaria.

Así, tal como se establece en el apartado 2 de esta Orden, a los exclusivos efectos de su registro contable, la Autoridad Portuaria aplica el siguiente criterio para entender cumplidas las condiciones establecidas para su concesión:

“Subvenciones concedidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión”.

- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará básicamente a medida que se devenguen los gastos financiados.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención General del Estado sobre las Directrices de Puertos del Estado, las cuentas a cobrar recogidas en la partida “Inversiones financieras a largo plazo – Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro” se registran por su valor nominal, no realizándose actualización de las mismas.

5.- Inmovilizado material

Los movimientos del inmovilizado material durante el ejercicio 2013 han sido, de forma agrupada, los siguientes:

| | | |
|----------------------------|----------------|-------|
| Saldo inicial..... | 220.218.831,52 | euros |
| Entradas o adiciones | 10.919.918,67 | euros |
| Bajas o salidas | (315.211,83) | euros |
| Reclasificaciones..... | (183.075,56) | euros |
| Saldo final..... | 230.640.462,80 | euros |

Por su parte, los movimientos de sus amortizaciones han sido:

| | | |
|----------------------------|---------------|-------|
| Saldo inicial..... | 54.613.543,07 | euros |
| Entradas o adiciones | 7.149.126,94 | euros |
| Bajas o salidas | (270.810,43) | euros |
| Saldo final..... | 61.491.859,58 | euros |

Y el deterioro de valor del inmovilizado material a 31/12/2013 asciende a 44.294,15 euros, produciéndose una variación de 2.294,25 euros con respecto al saldo del ejercicio anterior.

El detalle de todos ellos se muestra a continuación:

| Concepto | Saldo a 31-12-12 | Variaciones del ejercicio | | Reclasificaciones (1) | Traspaso a/de inversiones inmobiliarias | Ajustes contra patrimonio | Saldo a 31-12-13 |
|--|------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|---|---------------------------|------------------|
| | | Altas | Bajas | | | | |
| a) Terrenos y bienes naturales | 29.699.883,30 | 19.648,03 | (602,44) | | | | 29.718.928,89 |
| b) Construcciones | 182.915.558,88 | 11.149.078,05 | (74.304,27) | | | - | 193.990.332,66 |
| Accesos marítimos | 12.673.963,53 | 16.647,42 | | | | | 12.690.610,95 |
| Obras de abrigo y defensa | 45.595.631,59 | | | | | | 45.595.631,59 |
| Obras de atraque | 54.296.346,87 | 266.651,39 | | | | | 54.562.998,26 |
| Instalaciones para reparación de barcos | 561.679,32 | | | | | | 561.679,32 |
| Edificaciones | 11.085.575,22 | 2.248.896,00 | | | | | 13.334.471,22 |
| Instalaciones generales | 32.588.588,94 | 5.464.849,49 | (74.304,27) | | | | 37.979.134,16 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 26.113.773,41 | 3.152.033,75 | | | | | 29.265.807,16 |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | 1.756.672,86 | 45.971,25 | (66.251,72) | | | - | 1.736.392,39 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 948.375,72 | 45.971,25 | (66.251,72) | | | | 928.095,25 |
| Equipos de manipulación de mercancías | 334.922,71 | | | | | | 334.922,71 |
| Material flotante | 352.836,92 | | | | | | 352.836,92 |
| Material ferroviario | | | | | | | - |
| Equipo de taller | 120.537,51 | | | | | | 120.537,51 |
| d) Otro inmovilizado | 3.195.046,23 | 47.975,63 | (174.053,40) | | | - | 3.069.568,46 |
| Mobiliario | 475.199,06 | 3.193,00 | (668,33) | | | | 477.723,73 |
| Equipos para proceso de información | 935.888,44 | 14.198,21 | (168.685,83) | | | | 781.400,82 |
| Elementos de transporte | 407.972,68 | | | | | | 407.972,68 |
| Otro inmovilizado material | 1.376.586,05 | 30.584,42 | (4.699,24) | | | | 1.402.471,23 |
| Total inmovilizado material | 217.567.761,27 | 11.262.672,96 | (315.211,83) | | | - | 228.515.222,40 |
| Anticipos e inmovilizado en curso | 2.651.070,25 | (342.754,29) | | (183.075,56) | | | 2.125.240,40 |
| Total | 220.218.831,52 | 10.919.918,67 | (315.211,83) | (183.075,56) | | - | 230.640.462,80 |

(1) Durante el ejercicio 2013, se reclasifican a gasto varias Asistencias Técnicas que se encontraban en inmovilizado en curso por importe de 183.075,56 euros.

Las altas del ejercicio se encuentran desglosadas en el siguiente cuadro:

| Concepto | Adquisiciones a proveedores externos | Adquisiciones a otras AA.PP. y Puertos del Estado | Incorporación al activo de gastos financieros | Concesiones revertidas y rescate anticipado de concesiones | Transferencias desde otros organismos públicos | Transposos de inmovilizado en curso | Total altas del ejercicio 2013 |
|--|--------------------------------------|---|---|--|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| a) Terrenos y bienes naturales | 13.750,94 | - | - | 7.295.612,00 | - | 5.897,09 | 19.648,03 |
| b) Construcciones | 2.545.822,52 | - | - | - | - | 1.307.643,53 | 11.149.078,05 |
| Accesos marítimos | 9.926,13 | - | - | - | - | 6.721,29 | 16.647,42 |
| Obras de abrigo y defensa | - | - | - | - | - | - | - |
| Obras de atraque | 226.158,77 | - | - | - | - | 40.492,62 | 266.651,39 |
| Instalaciones para reparación de barcos | - | - | - | - | - | - | - |
| Edificaciones | - | - | - | 2.248.896,00 | - | - | 2.248.896,00 |
| Instalaciones generales | 315.014,10 | - | - | 5.046.716,00 | - | 103.119,39 | 5.464.849,49 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 1.994.723,52 | - | - | - | - | 1.157.310,23 | 3.152.033,75 |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | 45.971,25 | - | - | - | - | - | 45.971,25 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 45.971,25 | - | - | - | - | - | 45.971,25 |
| Equipo de manipulación de mercancías | - | - | - | - | - | - | - |
| Material flotante | - | - | - | - | - | - | - |
| Material ferroviario | - | - | - | - | - | - | - |
| Equipo de taller | - | - | - | - | - | - | - |
| d) Otro inmovilizado | 47.975,63 | - | - | - | - | - | 47.975,63 |
| Mobiliario | 3.193,00 | - | - | - | - | - | 3.193,00 |
| Equipos de proceso de información | 14.198,21 | - | - | - | - | - | 14.198,21 |
| Elementos de transporte | - | - | - | - | - | - | - |
| Otro inmovilizado material | 30.584,42 | - | - | - | - | - | 30.584,42 |
| Total inmovilizado material | 2.653.520,34 | - | - | 7.295.612,00 | - | 1.313.540,62 | 11.262.672,96 |
| Anticipos e inmovilizado en curso | 970.786,33 | - | - | - | - | (1.313.540,62) | (342.754,29) |
| Total | 3.624.306,67 | - | - | 7.295.612,00 | - | - | 10.919.918,67 |

Las principales adquisiciones del ejercicio se corresponden con las obras del Acceso ferroviario al cerramiento del Muelle, Fernández Ladreda por importe de 1.955.676,49 euros, con el acondicionamiento del acceso al Faro de Cabo Ortegal por importe de 458.125,37 euros, con el traslado de la precarga en la 2ª fase del Puerto Exterior por importe de 356.737,80 euros, con el proyecto de ejecución de vigas de rodadura a 30 metros en 2ª fase del Puerto Exterior por importe de 183.731,43 euros y con Sistemas de seguridad, control y telecomunicaciones en el Puerto Exterior por importe de 102.172,71 euros.

Las bajas del ejercicio se encuentran desglosadas en el siguiente cuadro:

| Concepto | Venta a empresas externas y retirios o bajas de inventario | Venta a otras AA. PP y Puertos del Estado | Transferencias a otros organismos públicos | Inmovilizado abierto al uso general | Total bajas del ejercicio 2013 |
|--|--|--|---|--|-----------------------------------|
| a) Terrenos y bienes naturales | 602,44 | - | - | - | 602,44 |
| b) Construcciones | 74.304,27 | - | - | - | 74.304,27 |
| Accesos marítimos | | | | | - |
| Obras de abrigo y defensa | | | | | - |
| Obras de atraque | | | | | - |
| Instalaciones para reparación de barcos | | | | | - |
| Edificaciones | | | | | - |
| Instalaciones generales | 74.304,27 | | | | 74.304,27 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | | | | | - |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | 66.251,72 | - | - | - | 66.251,72 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 66.251,72 | | | | 66.251,72 |
| Equipo de manipulación de mercancías | | | | | - |
| Material flotante | | | | | - |
| Material ferroviario | | | | | - |
| Equipo de taller | | | | | - |
| d) Otro inmovilizado | 174.053,40 | - | - | - | 174.053,40 |
| Mobiliario | 668,33 | | | | 668,33 |
| Equipos de proceso de información | 168.685,83 | | | | 168.685,83 |
| Elementos de transporte | | | | | - |
| Otro inmovilizado material | 4.699,24 | | | | 4.699,24 |
| Total inmovilizado material | 315.211,83 | - | - | - | 315.211,83 |
| Anticipos e inmovilizado en curso | | | | | - |
| Total | 315.211,83 | - | - | - | 315.211,83 |

Los movimientos de las amortizaciones del inmovilizado material se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

| Concepto | Saldo a 31-12-12 | Dotaciones | Bajas | | Reclasificaciones | Traspaso a/de inversiones inmobiliarias | Saldo a 31-12-13 |
|--|------------------|--------------|----------------------------|---|-------------------|---|------------------|
| | | | Bajas por ventas y retiros | Trasferencias a otros organismos públicos | | | |
| a) Construcciones | 51.395.220,87 | 6.753.683,08 | (66.062,81) | - | - | - | 58.082.841,14 |
| Accesos marítimos | 2.463.484,67 | 258.942,89 | | | | | 2.722.427,56 |
| Obras de abrigo y defensa | 7.013.829,69 | 914.430,17 | | | | | 7.928.259,86 |
| Obras de ataque | 16.452.349,13 | 2.039.969,83 | | | | | 18.492.318,96 |
| Instalaciones para reparación de barcos | 561.363,27 | 77,41 | | | | | 561.440,68 |
| Edificaciones | 2.419.658,17 | 366.263,19 | | | | | 2.785.921,36 |
| Instalaciones generales | 10.620.771,69 | 1.863.483,53 | (66.062,81) | | | | 12.418.192,41 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 11.863.764,25 | 1.310.516,06 | | | | | 13.174.280,31 |
| b) Equipamientos e instalaciones técnicas | 817.705,41 | 141.028,57 | (31.707,23) | - | - | - | 927.026,75 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 588.144,37 | 83.273,63 | (31.707,23) | | | | 639.710,77 |
| Equipo de manipulación de mercancías | 53.479,30 | 29.564,83 | | | | | 83.044,13 |
| Material flotante | 152.258,08 | 19.924,70 | | | | | 172.182,78 |
| Material ferroviario | | | | | | | - |
| Equipo de taller | 23.823,66 | 8.265,41 | | | | | 32.089,07 |
| c) Otro inmovilizado | 2.400.616,79 | 254.415,29 | (173.040,39) | - | - | - | 2.481.991,69 |
| Mobiliario | 308.453,45 | 38.073,62 | (657,16) | | | | 345.869,91 |
| Equipos de proceso de información | 755.905,85 | 91.652,50 | (168.544,60) | | | | 679.013,75 |
| Elementos de transporte | 274.864,04 | 36.083,75 | | | | | 310.947,79 |
| Otro inmovilizado material | 1.061.393,45 | 88.605,42 | (3.838,63) | | | | 1.146.160,24 |
| Total | 54.613.543,07 | 7.149.126,94 | (270.810,43) | - | - | - | 61.491.859,58 |

Los movimientos del deterioro del valor del inmovilizado material se muestran a continuación:

| Concepto | Saldo a 31-12-12 | Dotaciones deterioros | Reversiones deterioros | Aplicaciones | Reclasificaciones | Traspaso a/de inversiones inmobiliarias | Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta | Saldo a 31-12-13 |
|----------|------------------|-----------------------|------------------------|--------------|-------------------|---|--|------------------|
| | | | | | | | | |
| Total | 41.999,90 | 2.294,25 | - | - | - | - | - | 44.294,15 |

Con fecha 4 de enero de 2008, se firmó acta de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ferrol de una motobomba por un período de 3 años. Dicha cesión fue renovada para el resto de la vida del bien por lo que se dotó nueva provisión por deterioro de valor por el importe de la amortización teórica que correspondería durante dicho período de cesión. Con fecha 19 de octubre de 2011, se firma un convenio con la Inspección General de Fomento para la cesión de uso de la Casa de Obras Públicas de Ribadeo para la instalación de oficinas. Con fecha 7 de mayo de 2013, se firmó acta de cesión a Prácticos del Puerto y Ría de Ferrol de un foco a incorporar a su lancha para iluminación de elementos en la costa en caso de incidencias. La provisión por deterioro ascendió a 2.294,25 euros.

A continuación se presentan las distintas magnitudes de forma agrupada y comparada con el ejercicio anterior:

(en euros)

| Concepto | Saldo a 31-12-13 | Saldo a 31-12-12 |
|------------------------|---------------------|---------------------|
| Coste | 230.640.462,80 | 220.218.831,52 |
| Amortización acumulada | (61.491.859,58) | (54.613.543,07) |
| Deterioro | (44.294,15) | (41.999,90) |
| Total neto | 169.104.309,07 | 165.563.288,55 |

El detalle del inmovilizado en curso al 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

| | Euros |
|--|--------------|
| Acondicionamiento acceso al Faro de Cabo Ortegal..... | 458.125,37 |
| Proyecto de ejecución de vigas de rodadura a 30 metros Puerto Exterior..... | 183.731,43 |
| A.T. Análisis de infraestructuras ferroviarias..... | 172.321,46 |
| Nuevo Muelle Fase 2..... | 168.082,76 |
| A.T. Mejora edificio Autoridad Portuaria..... | 153.583,98 |
| Rehabilitación y nueva construcción Señales Marítimas..... | 138.475,68 |
| Otras asistencias técnicas Puerto Exterior..... | 107.548,25 |
| Sistemas de seguridad, control y telecomunicaciones en el Puerto Exterior..... | 102.172,71 |
| A.T. Enlace Ferroviario Nuevo Muelle..... | 86.500,00 |
| Terminal de contenedores Puerto Exterior..... | 64.752,79 |
| A.T. Redacción renovación red saneamiento Puerto Interior..... | 53.200,00 |
| Nuevo Muelle Fase 3..... | 49.500,00 |
| Sostenimiento del talud playa de A Graña..... | 49.410,26 |
| Pavimentación calle principal Puerto Interior..... | 41.995,10 |
| Seguridad y salud en obras de la Autoridad Portuaria..... | 43.205,58 |
| Mejora de calados en canal de entrada de la ría..... | 39.720,00 |
| A.T. Rehabilitación y reforma lonja del Puerto de Ferrol..... | 37.437,80 |
| A.T. Redacción estudio ampliación línea de atraque..... | 29.000,00 |
| Puesto de inspección fronteriza..... | 21.600,00 |
| Reordenación Dársena de Curuxeiras..... | 21.000,00 |
| A.T. Proyecto sistemas de seguridad Puerto Exterior..... | 20.428,98 |
| A.T. Refuerzo escollera exterior en Nuevo Muelle Puerto Interior..... | 18.000,00 |
| Otras menores..... | 65.448,25 |
| Total..... | 2.125.240,40 |

Una vez finalizadas las obras e instalaciones que se encuentran en curso se comenzará a realizar la amortización de las mismas a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional, o en su caso, a partir de la fecha de la factura correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si dicha fecha coincide en la primera quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes.
- Si dicha fecha coincide en la segunda quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes siguiente.

De esta forma, los períodos de amortización coincidirán con intervalos mensuales completos.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2013, es el siguiente:

(en euros)

| Concepto | Inversión amortizada | % sobre inversión a 31-12-13 | Amortización acumulada | Valor residual |
|--|----------------------|------------------------------|------------------------|----------------|
| b) Construcciones | 13.006.574,67 | 6,70 | 12.974.768,37 | 31.806,30 |
| - Accesos marítimos | | | | |
| - Obras de abrigo y defensa | | | | |
| - Obras de atraque | 3.687.916,57 | 6,76 | 3.687.916,57 | |
| - Instalaciones para reparación de barcos | 560.518,21 | 99,79 | 560.518,21 | |
| - Edificaciones | 60.790,59 | 0,46 | 60.790,59 | |
| - Instalaciones generales | 2.965.337,62 | 7,81 | 2.965.337,62 | |
| - Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 5.732.011,68 | 19,59 | 5.700.205,38 | 31.806,30 |
| c) Equipamientos e instalaciones técnicas | 333.485,38 | 19,21 | 333.457,25 | 28,13 |
| - Instalaciones de ayuda a la navegación | 271.515,15 | 29,26 | 271.515,15 | |
| - Equipo de manipulación de mercancías | 2.139,60 | 0,64 | 2.111,47 | 28,13 |
| - Material flotante | 59.830,63 | 16,96 | 59.830,63 | |
| - Material ferroviario | | | | |
| - Equipo de taller | | | | |
| d) Otro inmovilizado | 1.437.064,84 | 46,82 | 1.426.624,41 | 10.440,43 |
| - Mobiliario | 109.219,44 | 22,86 | 109.219,44 | |
| - Equipos para proceso de información | 345.614,82 | 44,23 | 345.614,82 | |
| - Elementos de transporte | 208.808,21 | 51,18 | 198.367,78 | 10.440,43 |
| - Otro inmovilizado material | 773.422,37 | 55,15 | 773.422,37 | |
| Total | 14.777.124,89 | 7,43 | 14.734.850,03 | 42.274,86 |

Al 31 de diciembre de 2013 existen compromisos de inversión de proyectos en marcha para los ejercicios siguientes, 2014 y 2015, por valor de 2.497.733,75 euros y 7.701,94 euros respectivamente, cuota de IVA deducible excluido. Corresponden en su mayor parte a las obras de las vigas de rodadura a 30 metros de la 2ª fase del puerto exterior, aunque también existen compromisos derivados de obras de instalaciones, pavimentaciones, señales marítimas y asistencias técnicas, tanto en el puerto interior como en el exterior.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado de la Autoridad Portuaria, se encuentran aseguradas todas las edificaciones así como su contenido. Adicionalmente, también se encuentran asegurados los equipos informáticos, la maquinaria, vehículos y embarcaciones, faros y su contenido, material diverso y otras instalaciones.

6.- Inversiones inmobiliarias

La clasificación de las inversiones inmobiliarias y los movimientos producidos durante el ejercicio en este epígrafe del balance son los siguientes:

(en euros)

| Inversión | Saldo a 31-12-12 | Adquisiciones | Ventas, retiros y bajas | Saldo a 31-12-13 |
|--|------------------|---------------|-------------------------|------------------|
| a) Terrenos | 52.084.427,78 | 383.871,77 | (375,70) | 52.467.923,85 |
| b) Construcciones | 2.515.319,73 | - | - | 2.515.319,73 |
| Accesos marítimos | | | | - |
| Obras de abrigo y defensa | | | | - |
| Obras de atraque | 157.765,68 | | | 157.765,68 |
| Instalaciones para reparación de barcos | | | | - |
| Edificaciones | 1.761.213,44 | | | 1.761.213,44 |
| Instalaciones generales | 127.319,87 | | | 127.319,87 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 469.020,74 | | | 469.020,74 |
| Total | 54.599.747,51 | 383.871,77 | (375,70) | 54.983.243,58 |

Los movimientos de las amortizaciones de las inversiones inmobiliarias se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

(en euros)

| Amortización acumulada | Saldo a 31-12-12 | Dotaciones | Trasp. a/de inmovilizado material | Saldo a 31-12-13 |
|--|------------------|------------|-----------------------------------|------------------|
| Accesos marítimos | | | | - |
| Obras de abrigo y defensa | | | | - |
| Obras de atraque | 157.765,68 | | | 157.765,68 |
| Instalaciones para reparación de barcos | | | | - |
| Edificaciones | 1.035.749,98 | 59.271,15 | | 1.095.021,13 |
| Instalaciones generales | 6.865,28 | 7.489,40 | | 14.354,68 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 51.120,52 | 31.268,05 | | 82.388,57 |
| Total | 1.251.501,46 | 98.028,60 | - | 1.349.530,06 |

A continuación se presentan las distintas magnitudes de forma agrupada y comparada con el ejercicio anterior:

(en euros)

| Concepto | Saldo a 31-12-13 | Saldo a 31-12-12 |
|------------------------|------------------|------------------|
| Coste | 54.983.243,58 | 54.599.747,51 |
| Amortización acumulada | (1.349.530,06) | (1.251.501,46) |
| Total neto | 53.633.713,52 | 53.348.246,05 |

Las inversiones inmobiliarias de la Autoridad Portuaria consisten exclusivamente en terrenos y construcciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

En el ejercicio 2013 los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias ascendieron a 5.323.055,03 euros.

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado.

Es de destacar como gasto de explotación registrado el importe correspondiente a la amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, cifrándose en su conjunto en la cantidad de 98.028,60 euros.

El detalle del valor contable de las inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas en explotación al cierre del ejercicio 2013, es el siguiente:

(en euros)

| Concepto | Inversión amortizada | % sobre inversión a 31-12-13 | Amortización acumulada |
|--|----------------------|------------------------------|------------------------|
| - Obras de atraque | 157.765,68 | 100,00 | 157.765,68 |
| - Edificaciones | 48.447,11 | 2,75 | 48.447,11 |
| - Instalaciones generales | | | |
| - Pavimentos, calzadas y vías de circulación | | | |
| Total | 206.212,79 | 8,20 | 206.212,79 |

7.- Inmovilizado intangible

Los movimientos del inmovilizado intangible y su amortización durante el ejercicio 2013 han sido, de forma agrupada, los siguientes:

(en euros)

| Inversión | Saldo a 31-12-12 | Adquisiciones | Ventas, retiros y bajas | Anticipos aplicados | Saldo a 31-12-13 |
|---------------------------------------|------------------|---------------|-------------------------|---------------------|------------------|
| Propiedad industrial | 32.669,74 | | | | 32.669,74 |
| Aplicaciones informáticas | 748.568,33 | 18.721,29 | (2.574,94) | | 764.714,68 |
| Anticipos para inmoviliz. intangibles | | 3.490,00 | | | 3.490,00 |
| Total | 781.238,07 | 22.211,29 | (2.574,94) | - | 800.874,42 |

(en euros)

| Amortización acumulada | Saldo a 31-12-12 | Dotaciones | Ventas, retiros y bajas | Reclasificaciones | Saldo a 31-12-13 |
|---------------------------|------------------|------------|-------------------------|-------------------|------------------|
| Propiedad industrial | 30.173,70 | 2.496,04 | | | 32.669,74 |
| Aplicaciones informáticas | 674.063,21 | 28.037,60 | (2.574,94) | | 699.525,87 |
| Total | 704.236,91 | 30.533,64 | (2.574,94) | - | 732.195,61 |

A continuación se presentan las distintas magnitudes de forma agrupada y comparada con el ejercicio anterior:

(en euros)

| Concepto | Saldo a 31-12-13 | Saldo a 31-12-12 |
|------------------------|------------------|------------------|
| Coste | 800.874,42 | 781.238,07 |
| Amortización acumulada | (732.195,61) | (704.236,91) |
| Total neto | 68.678,81 | 77.001,16 |

La partida "Propiedad industrial" recoge, entre otros, los gastos correspondientes al desarrollo de la imagen corporativa de la Autoridad Portuaria.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado intangible totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2013 es el siguiente:

(en euros)

| Concepto | Inversión amortizada | % sobre inversión a 31-12-13 | Amortización acumulada |
|---------------------------|----------------------|------------------------------|------------------------|
| Propiedad industrial | 32.669,74 | 100,00 | 32.669,74 |
| Aplicaciones informáticas | 523.282,33 | 68,43 | 523.282,33 |
| Total | 555.952,07 | 69,72 | 555.952,07 |

8.- Instrumentos financieros

a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El importe de esta partida del balance a 31 de diciembre de 2013 asciende a 697.003,81 euros, siendo su composición la siguiente:

(en euros)

| Descripción | 2013 | 2012 |
|-------------------------------------|------------|------------|
| Caja | 1.599,65 | 1.160,40 |
| Bancos | 695.404,16 | 376.364,81 |
| Otros activos líquidos equivalentes | | |
| Total | 697.003,81 | 377.525,21 |

Al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria no tiene "otros activos líquidos equivalentes" ya que las imprecisiones a plazo vigentes a 31 de diciembre tienen un vencimiento superior a 3 meses.

b) Categorías de activos y pasivos financieros

A 31 de diciembre de 2013 los instrumentos financieros se clasifican según las categorías establecidas en la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad según se detalla en los siguientes cuadros:

(en euros)

| Clases | Instrumentos financieros | | | | | | Total |
|--|----------------------------|-----------|----------------------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| | A largo plazo (1) | | A corto plazo | | Total | | |
| | Créditos, Derivados, Otros | 31-12-12 | Créditos, Derivados, Otros | 31-12-12 | 31-12-13 | 31-12-12 | |
| Categoría | 31-12-13 | 31-12-12 | 31-12-13 | 31-12-12 | 31-12-13 | 31-12-12 | |
| Activos a valor razonable con cambios en p. y g. | - | - | - | - | - | - | - |
| - Mantenidos para negociar | | | | | | | |
| - Otros | | | | | | | |
| Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | - | - | 21.502.717,46 | 19.414.178,39 | 21.502.717,46 | 19.414.178,39 | |
| Préstamos y partidas a cobrar | 1.190.699,57 | 33.541,46 | 4.681.787,20 | 4.708.031,34 | 5.872.486,77 | 4.741.572,80 | |
| Activos disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - |
| - Valorados a valor razonable | | | | | | | |
| - Valorados a coste | | | | | | | |
| Derivados de cobertura | | | | | | | |
| Total | 1.190.699,57 | 33.541,46 | 26.184.504,66 | 24.122.209,73 | 27.375.204,23 | 24.155.751,19 | |

(*) No se han incluido en el cuadro el efectivo y otros activos líquidos equivalentes

(1) Nota 8-d

(en euros)

| Clases | Instrumentos financieros | | | | | | | | | | Total | |
|--|---------------------------------|---------------|-------------------|---------------|---------------------------------|--------------|-----------------------|--------------|---------------|---------------|----------|----------|
| | A largo plazo | | | | A corto plazo | | | | | | | |
| | Deudas con entidades de crédito | | Derivados y Otros | | Deudas con entidades de crédito | | Derivados y Otros (*) | | | | | |
| Categoría | 31-12-13 | 31-12-12 | 31-12-13 | 31-12-12 | 31-12-13 | 31-12-12 | 31-12-13 | 31-12-12 | 31-12-13 | 31-12-12 | 31-12-13 | 31-12-12 |
| Débitos y partidas a pagar | 34.136.284,82 | 37.086.929,66 | 15.557.089,32 | 16.777.223,30 | 1.951.111,50 | 2.004.698,90 | 3.843.195,02 | 5.291.313,94 | 55.487.680,66 | 61.160.165,80 | - | - |
| Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g. | | | | | | | | | | | | |
| Derivados de cobertura | | | | | | | | | | | | |
| Total | 34.136.284,82 | 37.086.929,66 | 15.557.089,32 | 16.777.223,30 | 1.951.111,50 | 2.004.698,90 | 3.843.195,02 | 5.291.313,94 | 55.487.680,66 | 61.160.165,80 | - | - |

(*) En este epígrafe no se incluyen las siguientes partidas:

- Partidas pendientes de aplicación, recogidas en el apartado 3 "Otros pasivos financieros" del balance.
- Dietas de viaje, remuneraciones pendientes de pago y sistemas de aportación definida pendientes de pago, recogidas en el apartado 1 "Acreedores y otras cuentas a pagar" del balance.

c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de su actividad ordinaria y de la deuda tomada para financiar sus inversiones.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en el Área Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesta, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que podrían afectar a la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Entidad a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones adecuadas al respecto.

- Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio)

La mayor parte de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria está expuesta al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente euribor a seis meses.

d) Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas que conforman esta categoría ha sido el siguiente:

(en euros)

| Descripción | Saldo a 31-12-12 | Adiciones del ejercicio | Deterioro del valor | Cancelación y trasposos a c/p | Saldo a 31-12-13 |
|--|------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------------|------------------|
| Instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - |
| a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas | - | - | - | - | - |
| b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio | - | - | - | - | - |
| Créditos a terceros | 33.541,46 | 30.574,81 | - | (23.416,70) | 40.699,57 |
| a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas | - | - | - | - | - |
| b) Créditos a l.p. | - | - | - | - | - |
| c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado | - | - | - | - | - |
| d) Créditos a l.p. al personal | 33.541,46 | 30.574,81 | - | (23.416,70) | 40.699,57 |
| Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p. | - | 1150.000,00 | - | - | 1150.000,00 |
| Otros activos financieros | - | - | - | - | - |
| a) Activos por derivados financieros a l.p. | - | - | - | - | - |
| b) Imposiciones a l.p. | - | - | - | - | - |
| c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p. | - | - | - | - | - |
| Total inversiones financieras a largo plazo | 33.541,46 | 1180.574,81 | - | (23.416,70) | 1190.699,57 |
| Clientes a cobrar a largo plazo | 41619,79 | - | - | (6.936,63) | 34.683,16 |
| Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales a l/p | 41619,79 | - | - | (6.936,63) | 34.683,16 |
| Total deudores comerciales no corrientes | - | - | - | - | - |
| Total | 33.541,46 | 1180.574,81 | - | (23.416,70) | 1190.699,57 |

1. Créditos a terceros

En esta partida sólo tienen contenido los créditos al personal que figuran registrados por el importe que la Entidad ha concedido a sus empleados, cuyo vencimiento es superior al año.

2. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro a l/p.

El Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, establece en su artículo 79 que el importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios no podrá superar el 95 % de la contribución de los Fondos del programa operativo.

Dado que a 31 de diciembre de 2013 se ha devengado la cantidad máxima de 23.000.000,00 euros del programa marco de Fondos de Cohesión 2007/20013, se ha considerado que el 5 % de dicha cantidad se percibirá en 2017.

3. Deudores comerciales no corrientes

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, durante el ejercicio 2009 la Autoridad Portuaria concedió el aplazamiento del pago de la deuda acumulada de uno de sus clientes por un importe total de 55.493,05 euros.

El tipo de interés aplicado es el 4 %, correspondiente al interés legal del dinero establecido en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. El último pago se efectuará en 2019.

Durante el ejercicio 2013, dicho importe se reduce en 6.936,63 euros, como consecuencia del traspaso a corto plazo de la anualidad correspondiente a 2014. Ello supone que el deterioro de valor a largo plazo se reduzca también en 6.936,63 euros.

El detalle por vencimientos de cada epígrafe es el siguiente:

(en euros)

| Descripción | 2015 | 2016 | 2017 y siguientes | Total |
|---|-----------|-----------|-------------------|--------------|
| Créditos a terceros | 16.249,68 | 24.449,89 | | 40.699,57 |
| Adm. Públ., subv. Oficiales pendientes cobro a l.p. | | | 1.150.000,00 | 1.150.000,00 |
| Deudores comerciales no corrientes | | | | |
| Total | 16.249,68 | 24.449,89 | 1.150.000,00 | 1.190.699,57 |

e) Inversiones financieras a corto plazo

Se encuentran clasificadas en la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento y se corresponden con depósitos a plazo, con un vencimiento superior a 3 meses, realizados por la Autoridad Portuaria durante el ejercicio 2013. Su importe asciende a 21.502.717,46 euros de los cuales 202.717,46 corresponden a los intereses devengados que se encuentran contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

f) Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo

La composición de esta categoría durante los dos últimos ejercicios ha sido la siguiente:

(en euros)

| Descripción | 2013 | 2012 |
|--|--------------|--------------|
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 4.643.150,77 | 4.655.127,87 |
| Cientes por ventas y prestaciones de servicios | 2.020.033,24 | 2.231.592,39 |
| Cientes y deudores, empresas del grupo | | |
| Deudores varios | 1.008.417,76 | 806.899,94 |
| Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes cobro | 627.428,12 | 1.181.279,63 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 987.271,65 | 435.355,91 |
| Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo | 38.636,43 | 52.903,47 |
| Total | 4.681.787,20 | 4.708.031,34 |

1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle de esta partida al final de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

| Descripción | 2013 | 2012 |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Cientes por tasas y cánones | 3.471.212,58 | 2.528.249,19 |
| Cientes por tarifas | 80.581,60 | 81.001,14 |
| Cientes otros ingresos | 1.181.749,36 | 1.535.743,01 |
| Saldo bruto | 4.733.543,54 | 4.144.993,34 |
| Deterioro | (2.713.510,30) | (1.913.400,95) |
| Saldo neto | 2.020.033,24 | 2.231.592,39 |

La clasificación de estos saldos brutos atendiendo a su exigibilidad al cierre del ejercicio es la siguiente:

| Descripción | (en euros) | |
|--|---------------------|---------------------|
| | 2013 | 2012 |
| Deudas en período no vencido | 1.896.110,15 | 2.045.386,95 |
| Deudas en período vencido | 703.596,95 | 253.457,04 |
| Deudas en proceso concursal | 403.564,10 | 397.841,49 |
| Deudas tramitadas en Vía Ejecutiva | 796.452,74 | 779.517,30 |
| Deudas tramitadas en procedimientos judiciales | 265.982,32 | 235.771,16 |
| Deudas aplazadas | 691.046,62 | 433.019,40 |
| Deudas por facturas pendientes de emitir | (23.209,34) | |
| Total | 4.733.543,54 | 4.144.993,34 |

La Ley 58/2003, General Tributaria, establece en su artículo 62.2 que el pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes: hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Liquidaciones notificadas entre el 16 y último de cada mes: hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo, el artículo 247.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de las tarifas en 20 días naturales desde la fecha de comunicación de las facturas correspondientes.

Durante los dos últimos ejercicios la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

| Descripción | (en euros) | |
|---|-----------------------|-----------------------|
| | 2013 | 2012 |
| Deterioro al inicio del ejercicio | (1.913.400,95) | (315.868,65) |
| Deterioro del ejercicio | (807.478,55) | (1.638.053,26) |
| Reversión del deterioro | 13.493,09 | 42.308,52 |
| Aplicación del deterioro por fallidos | 812,74 | 5.149,07 |
| Traspaso del deterioro del largo plazo | (6.936,63) | (6.936,63) |
| Deterioro al final del ejercicio | (2.713.510,30) | (1.913.400,95) |

Dicho importe al cierre del ejercicio se desglosa en 1.606.023,16 euros por tasas y 1.107.484,14 euros por tarifas.

2. Deudores varios

Esta partida del balance recoge principalmente los deudores por tráficos mínimos por importe de 940.842,24 euros, los créditos a corto plazo al personal con vencimiento inferior al año por importe de 45.380,77 euros, los anticipos a proveedores por importe de 2.724,25 euros y otros menores por importe de 19.470,50 euros.

3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro a c/p.

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 15.

4. Otros créditos con las Administraciones Públicas.

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 10-a.

5. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.

Los depósitos constituidos a corto plazo se corresponden con las obligaciones derivadas de la estimación parcial de la demanda 530/2010, ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Ferrol por importe de 3.495,99 euros y de las obligaciones derivadas de la estimación parcial de la demanda 822/2011, ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Ferrol por importe de 35.140,44 euros.

g) Deudas a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas de este epígrafe del balance ha sido el siguiente:

(en euros)

| Descripción | Saldo a 31-12-12 | Adiciones del ejercicio | Cancelación anticipada | Trasposos a c/p | Actualiz. financiera | Saldo a 31-12-13 |
|---|------------------|-------------------------|------------------------|-----------------|----------------------|------------------|
| Deudas a largo plazo con entidades de crédito | 37.086.929,66 | | (1000.000,00) | (1950.644,84) | | 34.136.284,82 |
| Proveedores de inmovilizado a largo plazo | | | | | | - |
| Otras deudas | 16.777.223,30 | 103.741,07 | (80.053,43) | (2.060.198,03) | 816.376,41 | 15.557.089,32 |
| a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas | | | | | | - |
| b) Deudas a largo plazo | 16.700.125,81 | | (44.442,99) | (2.060.198,03) | 816.376,41 | 15.411.861,20 |
| c) Deudas a l.p. por subv. Susceptib. reintegro | | | | | | - |
| d) Acreedores por arrendam. financiero a l.p. | | | | | | - |
| e) Pasivos por derivados financieros a l.p. | | | | | | - |
| f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a l/p | 77.097,49 | 103.741,07 | (35.610,44) | | | 145.228,12 |
| Total | 53.864.152,96 | 103.741,07 | (1080.053,43) | (4.010.842,87) | 816.376,41 | 49.693.374,14 |

1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo del balance se elevan a 34.136.284,82 euros al cierre del ejercicio.

El 18 de junio de 2007 se suscribió con el Instituto de Crédito Oficial un contrato de crédito por importe máximo de 65.000.000,00 euros, con el fin de refinanciar la deuda de la anterior póliza de crédito firmada con Caixa Galicia el 18 de febrero de 2003, con objeto de la financiación de las obras del Puerto Exterior.

La duración máxima contratada fue de 25 años a contar desde el 30 de junio de 2007, es decir, hasta el 30 de junio 2032. Se estableció un período de carencia de 4 años.

El tipo de interés aplicable a este crédito corresponde al euribor semestral más un margen del 0,08 %. La liquidación de los intereses se practica el último día del semestre natural.

Finalizado el período de carencia en junio de 2011, el importe total dispuesto ascendió a 43.175.600,00 euros.

A partir del inicio del período de amortización la Autoridad Portuaria devolverá el préstamo, con los intereses que se devenguen en cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas

con carácter semestral, hasta su total cancelación, permitiéndose amortizaciones anticipadas al cumplimiento de determinadas condiciones.

Durante el ejercicio 2013 se amortizó anticipadamente crédito por importe de 1.000.000,00 euros y se traspasó a corto plazo un total de 1.950.644,84 euros correspondientes a la anualidad de 2014.

2. Otras deudas a largo plazo

La composición del saldo de esta partida al cierre del ejercicio es la siguiente:

| | (en euros) | |
|--|----------------------|----------------------|
| | 2013 | 2012 |
| Préstamos Reindustrialización | 15.411.861,20 | 16.700.125,81 |
| Instalaciones, servicios y explotación Puerto Exterior | 13.248.207,78 | 14.494.390,76 |
| Ampliación infraestructuras Short Sea Shipping | 2.163.653,42 | 2.205.735,05 |
| Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo | 145.228,12 | 77.097,49 |
| Total | 15.557.089,32 | 16.777.223,30 |

Dentro de este epígrafe se refleja el valor actual de la deuda a largo plazo en concepto de los préstamos concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a la Autoridad Portuaria para la realización de actuaciones de reindustrialización. (Nota 15-b)

Asimismo, se registran también las fianzas depositadas en garantía de contratos, concesiones y otros con vigencia superior al año.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Deudas a largo plazo" es el siguiente:

| Descripción | (en euros) | | | |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 y siguientes | Total |
| Deudas con entidades de crédito | 1.950.644,84 | 1.950.644,84 | 30.234.995,14 | 34.136.284,82 |
| Otras deudas a largo plazo | 2.297.607,83 | 2.442.153,17 | 10.672.100,20 | 15.411.861,20 |
| Total | 4.248.252,67 | 4.392.798,01 | 40.907.095,34 | 49.548.146,02 |

h) Deudas a corto plazo

El saldo de las cuentas de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

| Descripción | (en euros) | |
|---|---------------------|---------------------|
| | 2013 | 2012 |
| Deudas con entidades de crédito | 1.951.111,50 | 2.004.698,90 |
| Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 717.020,38 | 1.299.410,54 |
| Otros pasivos financieros | 2.250.296,38 | 1.896.896,80 |
| Total | 4.918.428,26 | 5.201.006,24 |

1. Proveedores de inmovilizado a corto plazo

El saldo de esta partida engloba a todos aquellos suministradores de bienes de inmovilizado con saldo acreedor al cierre del ejercicio. Su composición es la siguiente:

| (en euros) | | |
|--|------------|--------------|
| Descripción | 2013 | 2012 |
| Proveedores de Inmovilizado a c/p | 660.964,00 | 1.110.649,97 |
| Proveedores de Inmovilizado a c/p (facturas pdtes.recibir) | 56.056,38 | 151.930,63 |
| Efectos a pagar a c/p | | 36.829,94 |
| Total | 717.020,38 | 1.299.410,54 |

Este saldo incluye el IVA soportado reflejado en las correspondientes facturas sin que ello presuponga su deducibilidad fiscal, especialmente en el caso de certificaciones de obra que no suponen la puesta de la obra a disposición del cliente, cuya deducibilidad fiscal corresponde en el momento del pago de la factura correspondiente. (Nota 10-b)

En el caso de facturas pendientes de recibir no se incluye el IVA que devenga la operación, pues se considera que su contabilización debe producirse en el momento de recepción de la factura correspondiente.

2. Otros pasivos financieros

El saldo de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios se compone de:

| (en euros) | | |
|-------------------------------------|--------------|--------------|
| Descripción | 2013 | 2012 |
| Deudas a corto plazo | 2.170.956,90 | 1.811.159,48 |
| Partidas pendientes de aplicación | 2.233,54 | (28.288,76) |
| Fianzas y depósitos recibidos a c/p | 77.105,94 | 114.026,08 |
| Total | 2.250.296,38 | 1.896.896,80 |

El importe de las deudas a corto plazo corresponde con las cuotas de amortización de los préstamos recibidos con fecha 9/01/2007, 31/10/2007, 24/07/2008, 31/07/2008 y 30/06/2009 que se producirán en 2014, por importe de 583.884,01, 545.814,70, 20.341,88, 430.925,84 y 479.231,60 euros, respectivamente. (Nota 15-b)

Asimismo, se refleja el importe estimado de los intereses de demora por 110.758,87 euros derivados tanto de las devoluciones de dichos préstamos como de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Industria para actuaciones de reindustrialización. De dicho importe 10.097,19 euros se han devengado en el ejercicio 2013. (Nota 11-b)

i) Deudas con empresas del grupo y asociadas

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 17.

j) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle al cierre de los dos últimos ejercicios de este epígrafe es el siguiente:

| (en euros) | | |
|--|------------|--------------|
| Descripción | 2013 | 2012 |
| Acreedores y otras cuentas a pagar | 574.306,99 | 763.795,60 |
| Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones | | 727.138,47 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 304.091,67 | 623.733,76 |
| Total | 878.398,66 | 2.114.667,83 |

1. Acreedores y otras cuentas a pagar

| (en euros) | | |
|---|------------|------------|
| Descripción | 2013 | 2012 |
| Acreedores por prestación de servicios | 573.582,71 | 705.465,58 |
| Remuneraciones pendientes de pago | | 47.528,16 |
| Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida | 61,17 | |
| Anticipos de clientes | 437,42 | 10.380,03 |
| Dietas de viaje | 225,69 | 421,83 |
| Total | 574.306,99 | 763.795,60 |

Destacan los importes pendientes de pago a acreedores por prestación de servicios, cuyo volumen corresponde en su mayor parte a servicios o entregas realizadas en los dos últimos meses del ejercicio.

2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 15.

3. Otras deudas con las Administraciones Públicas

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 10-a.

9.- Existencias

Dentro de los grupos que el Plan General Contable establece para las existencias, en la Autoridad Portuaria sólo nos encontramos con elementos que pertenecen al grupo de "Otros aprovisionamientos". Dentro del mismo se distinguen, entre otros, los combustibles, repuestos, materiales diversos, material de oficina, etc.

Su seguimiento se realiza a través de un inventario permanente que recoge todas las entradas y salidas.

El saldo total que arroja dicho inventario a 31/12/2013 asciende a 91.131,88 euros.

Al cierre del ejercicio, no existe ningún compromiso firme de compra o venta, así como limitaciones en la disponibilidad de las existencias.

10.- Situación fiscal

a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

El detalle de saldos corrientes mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

| (en euros) | | |
|---|--------------|----------------|
| Concepto | Saldo deudor | Saldo acreedor |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 149.751,00 | 109.298,51 |
| Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas | | 68.862,51 |
| Seguridad Social | 5.667,64 | 95.789,83 |
| Canon Saneamiento Xunta de Galicia y Canon agua | | 8.929,02 |
| Impuesto sobre Sociedades | 831.853,01 | 711,80 |
| Ayuntamiento de Ferrol | | 20.500,00 |
| Subvenciones oficiales a reintegrar | | |
| Total | 987.271,65 | 304.091,67 |

b) Impuesto sobre el Valor Añadido

El saldo deudor del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 149.751,00 euros, de los cuales 109.298,51 euros corresponden con el IVA por inversión del sujeto pasivo, que de acuerdo con la normativa aplicable, se refleja también como saldo acreedor.

La Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, introduce nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo, así en su artículo 5.cuatro añade una letra f) al número 2.º del apartado Uno del artículo 84 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactada de la siguiente forma:

f. Cuando se trate de ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, así como las cesiones de personal para su realización, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista que tengan por objeto la urbanización de terrenos o la construcción o rehabilitación de edificaciones.

Lo establecido en el párrafo anterior será también de aplicación cuando los destinatarios de las operaciones sean a su vez el contratista principal u otros subcontratistas en las condiciones señaladas.

Asimismo el 27 de diciembre de 2012, la Dirección General de Tributos ha emitido la resolución a consulta vinculante número V2583-12, en la que aclara ciertos aspectos en cuanto a su aplicación.

c) Impuesto sobre Sociedades

De acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, están exentas las siguientes rentas obtenidas por las entidades acogidas al régimen especial de entidades parcialmente exentas:

“1. Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica.

A efectos de la aplicación de este régimen a la Entidad de Derecho Público Puertos del Estado y a las Autoridades Portuarias se considerará que no proceden de la realización de explotaciones económicas los ingresos de naturaleza tributaria y los procedentes del ejercicio de la potestad sancionadora y de la actividad administrativa realizadas por las Autoridades Portuarias, así como los procedentes de la actividad de coordinación y control de eficiencia del sistema portuario realizada por el Ente Público Puertos del Estado, (...).

2. La exención a que se refiere el apartado anterior no alcanzará a los rendimientos de explotaciones económicas, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones, distintas de las señaladas en él.

3. Se considerarán rendimientos de una explotación económica todos aquellos que procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del sujeto pasivo la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.”

Por tanto, estarán exentas todas las tasas recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre y sólo estarán sujetas las tarifas por servicios comerciales y las tarifas por servicios portuarios no asociados a la utilización del dominio público portuario. También serán ingresos sujetos los ingresos financieros y algunos ingresos accesorios a la explotación.

Por el lado de los gastos, serán deducibles los gastos directos e indirectos que se consideran necesarios para la obtención de los ingresos sujetos. Igualmente tendrán la consideración de gasto deducible la parte de los gastos generales o de estructura que corresponda a la proporción que los ingresos sujetos representen sobre el total de los ingresos.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2013 con la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades para el mencionado ejercicio resultado de la aplicación del referido Régimen de Entidades Parcialmente Exentas es como sigue:

| | (en euros) |
|---|----------------|
| Resultado Contable antes de Impuesto sobre Sociedades | 6.574.311,14 |
| Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas | (6.082.308,90) |
| Diferencias temporarias con origen en el ejercicio | (55.324,81) |
| Base Imponible (Resultado fiscal) | 436.677,43 |

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introduce en el artículo 7 la siguiente limitación temporal con respecto al cálculo del impuesto:

- Se deducirá en la base imponible el 70 % de la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias correspondiente a los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014.
- La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible en virtud de lo dispuesto en este artículo se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015.

En aplicación de dicha medida temporal, durante el ejercicio 2013 se ha producido una diferencia temporaria deducible por importe de 55.324,81 euros, que al aplicar el tipo impositivo resulta un importe de 13.831,20 euros.

Por otra parte, el Real Decreto Ley 12/2012, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público y posteriormente el Real

decreto 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, han introducido modificaciones en cuanto a la determinación de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre sociedades, incluyendo, entre otras, un pago mínimo extraordinario del 12 % del resultado.

En su aplicación, la Autoridad Portuaria durante el ejercicio 2013, ha realizado pagos fraccionados por importe de 738.395,08 euros

A 31 de diciembre no hay bases imponibles negativas pendientes de compensación.

d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2013 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2009 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2010 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. La Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las presentes cuentas anuales.

11.- Ingresos y gastos

a) Ingresos y gastos de explotación

1. Cifra de negocios

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios clasificado por concepto y puerto se muestra a continuación:

| | (en euros) | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Puerto de Ferrol | Puerto de San Cibrao | Importe total 2013 | Importe total 2012 |
| a. Tasas Portuarias | 15.239.549,97 | 3.237.986,57 | 18.477.536,54 | 19.396.457,65 |
| a) Tasa de ocupación | 3.800.498,87 | 440.044,98 | 4.240.543,85 | 4.068.599,03 |
| b) Utilización especial instalaciones portuarias | 8.912.190,10 | 1.765.089,30 | 10.677.279,40 | 11.834.206,69 |
| 1. Tasa del buque | 5.306.102,08 | | 5.306.102,08 | 5.654.833,31 |
| 2. Tasa embarcaciones deportivas y de recreo | 17.632,44 | | 17.632,44 | 18.361,98 |
| 3. Tasa del pasaje | 15.792,68 | | 15.792,68 | 16.314,52 |
| 4. Tasa de la mercancía | 3.468.474,14 | 1.765.089,30 | 5.233.563,44 | 6.030.509,90 |
| 5. Tasa de la pesca fresca | 6.194,16 | | 6.194,16 | 6.482,79 |
| 6. Tasa por utilización especial zona de tránsito | 97.994,60 | | 97.994,60 | 107.704,19 |
| c) Tasa de actividad | 2.379.457,33 | 998.086,74 | 3.377.544,07 | 3.343.367,02 |
| d) Tasa de ayudas a la navegación | 147.403,67 | 34.765,55 | 182.169,22 | 150.284,91 |
| b. Otros ingresos de negocio | 1.260.059,06 | 144.384,96 | 1.404.444,02 | 1.677.542,29 |
| a) Importes adicionales a las tasas | 2.674,84 | | 2.674,84 | 1.500,00 |
| b) Tarifas y otros | 1.257.384,22 | 144.384,96 | 1.401.769,18 | 1.676.042,29 |
| Total | 16.499.609,03 | 3.382.371,53 | 19.881.980,56 | 21.073.999,94 |

2. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

El importe de esta partida alcanza en 2013 la cifra de 532.997,82 euros. Destacan por su cuantía 458.955,17 euros en concepto de incumplimiento de cláusulas concesionales por tráficos mínimos.

3. Gastos de personal

La composición de la partida "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios es la siguiente:

| Descripción | (en euros) | |
|--|---------------------|---------------------|
| | 2013 | 2012 |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 1.087.121,37 | 1.158.422,38 |
| Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones (1) | 48,93 | |
| Aportaciones para el comedor de personal (2) | 1.335,24 | 2.665,10 |
| Fondo para fines sociales del personal (2) | 5.792,41 | 11.909,40 |
| Formación del personal | 17.231,44 | 23.847,15 |
| Prima de seguros de accidentes del personal | 32.607,55 | 33.804,19 |
| Vestuario para el personal | 43.963,36 | 35.305,73 |
| Bolsas de ayuda al estudio | 4.360,00 | |
| Asistencia sanitaria (Mutua) | 4.742,97 | 4.142,65 |
| Otros gastos sociales | 3.342,98 | |
| Total | 1.200.546,25 | 1.270.096,60 |

(1) Aportación correspondiente al año 2011 derivada de los salarios de tramitación devengados en dicho ejercicio y que se encuentran pendientes de pago a 31/12/2013.

(2) Como consecuencia de la aplicación de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, de acuerdo con las instrucciones de la CECIR, durante el ejercicio, la Autoridad Portuaria no ha realizado aportaciones como promotor al plan de pensiones y ha reducido al 25 % con respecto a 2011 las cantidades aportadas para el comedor y fondo para fines sociales del personal.

b) Ingresos y gastos financieros

Los datos más significativos correspondientes a las disponibilidades de tesorería durante los dos últimos ejercicios son los siguientes:

| | Depósitos a plazo | | Cuentas corrientes | |
|-----------------------------|-------------------|---------------|--------------------|--------------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| Saldo medio en el ejercicio | 22.448.082,19 | 19.237.704,92 | 928.669,67 | 1.104.476,70 |
| Tipo medio | 3,29 | 4,16 | 0,01 | 0,25 |
| Plazo medio (días) | 135 | 91 | 83 | 73 |
| Ingresos financieros | 737.730,92 | 799.433,08 | 52,75 | 2.769,17 |

Y con respecto a las deudas con entidades de crédito son los siguientes:

| | Crédito ICO | |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| | 2013 | 2012 |
| Saldo medio dispuesto en el ejercicio | 38.575.356,38 | 41.627.996,85 |
| Tipo medio | 0,411 | 1,367 |
| Plazo medio (días) | 365 | 366 |
| Gastos financieros devengados | 158.621,17 | 569.155,23 |

El desglose de los ingresos y gastos financieros comparativamente con el ejercicio anterior es el siguiente:

| | (en euros) | |
|---|--------------|--------------|
| | 2013 | 2012 |
| Ingresos financieros | 1.593.031,51 | 1.654.192,30 |
| Tso. al resultado ingresos diferidos por intereses subvencionados (Nota 15) | 816.376,41 | 816.672,74 |
| Intereses bancarios (1) | 737.783,67 | 802.202,25 |
| Ingresos OPPE para pago intereses demora litigios tarifarios | | |
| Ingresos por intereses de demora facturados | 38.159,72 | 35.010,56 |
| Exceso provisión intereses de demora por litigios tarifarios | | |
| Otros ingresos financieros | 711,71 | 306,75 |
| Gastos financieros | 987.111,97 | 1.463.291,19 |
| Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l/p (Nota 8-g) | 816.376,41 | 816.672,74 |
| Intereses de deudas con entidades de crédito | 158.621,17 | 569.155,23 |
| Intereses demora devolución préstamos y subv. reindustrialización (2) | 10.097,19 | 77.348,84 |
| Intereses de demora no provisionados por litigios tarifarios | | |
| Otros gastos financieros | 2.017,20 | 114,38 |

(1) De dicho importe, 737.730,92 euros corresponden a los intereses devengados de los depósitos a plazo.

(2) En el ejercicio, la Autoridad Portuaria ha reflejado en concepto de gastos financieros un importe total de 10.097,19 euros como consecuencia de la devolución de parte de varios préstamos y subvenciones correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para actuaciones de reindustrialización. A 31 de diciembre están pendientes de pago 110.758,87 euros por este concepto.

12.- Provisiones y contingencias

a) Provisiones a corto plazo

| | (en euros) | | | | |
|--|------------------|------------|--------------|----------------------|------------------|
| Descripción | Saldo a 31-12-12 | Dotaciones | Excesos | Aplicaciones / Pagos | Saldo a 31-12-13 |
| Provisión c.p. por litigios tarifarios | | | | | - |
| Otras provisiones a c.p. | 110.671,00 | | (110.121,00) | | 550,00 |
| Total | 110.671,00 | - | (110.121,00) | - | 550,00 |

Con fecha 30 de mayo de 2013, el Tribunal Supremo dicta sentencia por la que desestima el Recurso de Casación presentado por uno de los licitadores al concurso público convocado en diciembre de 1999 para la instalación y explotación, durante un plazo de diez años, de una báscula para pesaje de vehículos y mercancías en el Puerto de Ferrol. En base a ello, se procede a la cancelación de la provisión dotada por importe de 110.121,00 euros.

El saldo de esta partida corresponde a las costas que se derivan de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, respecto a la demanda 822/2011.

b) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

La Entidad está incurso en litigios cuya resolución está pendiente al cierre del ejercicio. Los más significativos son los siguientes:

1. Recursos Contencioso-Administrativos y de Casación

Núm: 8074/2004. Acuerdo del Consejo de Administración de 29/06/2004 por el que se desestiman las reclamaciones previas a la vía judicial civil, interpuestas contra las liquidaciones

de fecha 30 de abril, 18 de mayo y 31 de mayo de 2004, relativas a diversas facturas emitidas por el concepto de servicio de recepción de desechos generados por buque. Cuantía: 3.681,00 euros.

Núm: 96/2003. Resolución de 04/06/2003 de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de la Xunta de Galicia. Autoridad Portuaria, codemandada. Cuantía: Indeterminada

Sentencia de 12/07/2004 por la que se anula la Resolución de 04/06/2003 de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, por ser contraria a derecho y declara que el Plan de labores del segundo año se ajusta al tipo de recurso (sección c) para el que se otorgó el permiso de investigación do Monte da Cha.

Recurso de Apelación de 21/07/2004, presentado por la Abogacía del Estado.

Núm: 4133/2012. (antes 322/2009). Desestimación presunta de una solicitud presentada, para que se produzca el cese de los trabajos de descarga de carbón y clinker, en el Puerto Exterior, en condiciones contrarias a lo establecido por la legislación aplicable. Cuantía: Indeterminada.

Núm: 4051/2012. Resolución del Consejo de Administración de fecha 16 de septiembre de 2011, sobre aceptación de renuncia a la Concesión C-542-2. (Nota 16)

Núm: 4549/2013. Resolución del Consejo de Administración de 13/06/2013, sobre caducidad de concesión C-526.

2. Recursos de lo Social

Núm: 530/2010-B. Demanda presentada por trabajadora de la Autoridad Portuaria en reclamación de cantidad. Cuantía: 3.345,74 euros.

Sentencia de fecha 10/02/2011, por la que se estima parcialmente la demanda presentada, condenando a la Entidad al pago de dicho importe.

Interpuesto Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 22/11/2013, por la que se estima el recurso de suplicación presentado por la Autoridad Portuaria contra la sentencia del juzgado de lo social núm.2 de Ferrol, revocándola y absolviendo a la Autoridad Portuaria de la petición demandada. (Nota 16)

3. Reclamaciones Económico-Administrativas

Núm: 15/3615/2012. Reclamación de fecha 02/05/2012, contra liquidación F/111/7223 por importe de 110.071,30 euros, por incumplimiento de tráficos mínimos de la concesión C-542-2.

Con fecha 02/12/2013 se recibe escrito del TEAR, en el que comunican la interposición de un recurso contencioso administrativo contra la denegación presunta por ese Tribunal, de la reclamación contra la liquidación F/111/7223-X.

Reclamación de 15/06/2012 contra liquidaciones F/111/131, F/111/132, F/111/133 y F/111/134 por importe de 336.959,34 euros, en concepto de tasas de ocupación de dominio público y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2011.

Reclamación de 20/07/2012, contra liquidaciones F/12/1026, F/12/1027, F/12/1028 y F/12/1029 por importe de 344.660,77 euros, en concepto de tasas de ocupación de dominio público y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2012.

Reclamación de 04/03/2013, contra liquidaciones F/13/51, F/13/52, F/13/53 y F/13/54 por importe de 362.849,10 euros, en concepto de tasas de ocupación de dominio público y

actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2013.

Reclamación de 02/04/2013, contra liquidaciones F/12/7423, F/12/7424, F/12/7425 y F/12/7426 por importe de 6.471,62 euros, en concepto de bonificaciones a la tasa de la mercancía del año 2012.

Reclamación de 26/07/2013, contra liquidaciones F/13/3604, F/13/3605, F/13/3606 y F/13/3607, por importe de 362.849,10 euros, en concepto de tasas de ocupación de dominio público y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2013.

4. Otras demandas

Núm: 866/2013. Demanda presentada en reclamación de cantidad. Cuantía: 24.000,00 euros.

13.- Información sobre medio ambiente

El establecimiento del desarrollo sostenible como marco de la gestión económica en los puertos de titularidad estatal, ha sido asumido por la Autoridad Portuaria como uno de sus objetivos estratégicos más relevantes.

Durante el ejercicio 2013 la Autoridad Portuaria ha realizado actuaciones de carácter medioambiental por importe de 880.108,73 euros, con el siguiente detalle:

Acondicionamiento del acceso al Faro de Cabo Ortegal.

Dado su valor paisajístico y patrimonial, durante el año 2013 se contrataron los trabajos de acondicionamiento del faro de Ortegal y su entorno, así como la habilitación de un aparcamiento y la mejora del acceso al cabo Ortegal en el tramo comprendido entre el remate de la senda proyectada por el Ministerio de Medio Ambiente y el faro.

Las obras ejecutadas a 31/12/2013 supusieron un importe total de 445.125,37 euros.

Servicios de recepción de desechos generados por buques.

El Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, regula en su sección 5ª, artículo 132, el servicio de recepción de desechos generados por buques.

Durante el ejercicio 2013, los gastos que la Autoridad Portuaria ha abonado a las empresas prestadoras por este concepto han ascendido a 315.729,86 euros.

Otras actuaciones menores.

Además de los trabajos antes mencionados esta Autoridad Portuaria ha realizado las siguientes actuaciones vinculadas con el medio ambiente:

- La ejecución y ampliación de nuevo pozo de registro y reparación de tubería en el Muelle Fernández Ladreda, por importe de 24.929,07 euros.
- El seguimiento biológico vinculado al proyecto de mejora de calados en el canal de entrada al interior de la Ría de Ferrol (extensión del Programa de vigilancia ambiental), por importe de 19.860,00 euros.
- El sistema de gestión ambiental según la norma ISO 14001 y otros gastos relacionados, por importe total de 18.191,86 euros.
- La asistencia técnica del Programa de vigilancia ambiental del Proyecto de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto exterior 2ª fase) y control de calidad de

aguas asociado a la autorización de vertido de aguas residuales fecales depuradas al mar, por importe de 10.636,18 euros.

- La recogida, transporte y entrega de residuos a gestor autorizado por importe de 6.786,93 euros.
- La asistencia técnica para el control de calidad de aguas asociado a la autorización de vertido de aguas residuales fecales depuradas al mar procedentes de la red de pluviales de la primera fase del Puerto Exterior de Ferrol, por importe de 6.000,00 euros.
- El mantenimiento de las estaciones meteorológicas por importe de 5.890,00 euros.
- La elaboración de la memoria de sostenibilidad según estándar GRI y otros gastos relacionados por importe total de 5.506,73 euros.
- El estudio de dispersión e instalación de la estación meteorológica con estación de inmisión de partículas en el Puerto Exterior de Ferrol, por importe total de 5.100,00 euros.
- La addenda al convenio de reimplante y seguimiento de las poblaciones de gorgonias en la Ría de Ferrol (medida compensatoria), por importe de 3.966,94 euros.
- La asistencia técnica para redactar la modificación del proyecto de renovación de la red de saneamiento del puerto interior y conexión con el interceptor general, por importe de 3.900,00 euros.
- El control de la potabilidad de la red de distribución de agua del Puerto de Ferrol, por importe de 2.540,28 euros.
- El servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación en cumplimiento de la Normativa DIN/CEN 32757, por importe de 2.015,32 euros.
- La caracterización de carga contaminante de vertidos en el Puerto Interior de Ferrol, por importe de 1.922,44 euros.
- Otras actuaciones medioambientales por importe total de 2.007,75 euros.

14.- Fondos propios

El saldo de la cuenta de "Patrimonio" se compone de lo siguiente:

- Saldo de la cuenta "Patrimonio Inicial" a 31/12/1999 por importe de: 35.426.239,86 euros cuyo detalle se ha relacionado en el apartado 9.a de la Memoria del ejercicio 1999.
- Saldo de la cuenta "Patrimonio Ley 27/1992" a 31/12/1999 por importe de: 11.107.198,30 euros cuyo detalle se ha relacionado en el apartado 9.b de la Memoria del ejercicio 1999.
- Durante el ejercicio 2007, se produce la mutación demanial del Ministerio de Defensa a la Autoridad Portuaria del edificio de la antigua Comandancia Naval de Ferrol, en virtud de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de febrero y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 47 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Su valoración se ha realizado siguiendo lo establecido en el "Manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario", por importe de 159.800,00 euros y una vida futura de 20 años.

- Durante el ejercicio 2009, en virtud de la Orden del Ministerio de Fomento de 29 de julio, se produce la desafectación del dominio público portuario estatal de terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Ferrol en Barallobre, término municipal de Fene (A Coruña) por importe de 220.992,15 euros, por resultar innecesarios para los fines portuarios según acordó declarar el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión de 29 de octubre de 2008. Dichos bienes se incorporan al uso propio del dominio público marítimo terrestre regulado por la Ley 22/1988, de 23 de julio, de Costas.

15.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

| | Saldo a 31-12-12 | Subvenciones devengadas en el ejercicio | Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio | Tso. a deudas a c/p por subv. suscept. de reintegro | Saldo a 31-12-13 |
|---|------------------|---|---|---|------------------|
| FEDER M.C.A. 94/99 | 3.816.427,66 | - | 150.055,95 | - | 3.666.371,71 |
| Dragado M.F.Ladreda | 611.192,61 | | 32.452,70 | | 578.739,91 |
| Dragado Compl. M.F.Ladreda | 131.640,61 | | 4.009,36 | | 127.631,25 |
| Tacón Ro/Ro | 163.891,38 | | 7.449,61 | | 156.441,77 |
| Conexión Accesos Norte-Sur | | | | | - |
| Prolongación M.F.Ladreda | 1.717.815,25 | | 70.667,45 | | 1.647.147,80 |
| Pav. M.F.Ladreda (1ª Fase) | | | | | - |
| Pav. M.F.Ladreda (2ª Fase) | | | | | - |
| Mi. Cerram.Norte F.Ladreda | 1.191.887,81 | | 35.476,83 | | 1.156.410,98 |
| Otras subvenciones | 2.309.230,25 | 30.792,86 | 156.340,55 | - | 2.183.682,56 |
| Ayto.Narón (Reh.ambiental) | 20.504,87 | | 731,86 | | 19.773,01 |
| Ayto. Ferrol (Caseta Turismo) | 29.252,69 | | 1.051,00 | | 28.201,69 |
| Mº de Industria (Mejora Short Sea Shipping) | 1.248.686,39 | 56.596,83 | 84.616,46 | | 1.220.666,76 |
| Mº de Industria (Inst.,serv. y explot. Pto.Exterior) | 1.010.786,30 | (25.803,97) | 69.941,23 | | 915.041,10 |
| Fondos de Cohesión 93/99 | 89.825,08 | - | 3.204,99 | - | 86.620,09 |
| Reh.A.mb.Borde Marítimo Ría Ferrol | 89.825,08 | | 3.204,99 | | 86.620,09 |
| Fondos de Cohesión 07/13 | 19.639.264,04 | 2.502.724,17 | 810.540,14 | - | 21.331.448,07 |
| Puerto Exterior (2ª Fase) | 19.587.871,71 | 1.304.733,74 | 803.697,14 | | 20.088.908,31 |
| Dragado del canal de entrada al Puerto Interior | 51.392,33 | 151.198,72 | 6.843,00 | | 195.748,05 |
| Acceso ferroviario cerramiento del Muelle Fernández Ladreda | | 1.046.791,71 | | | 1.046.791,71 |
| FEDER M.C.A. 00/06 | 40.360.126,65 | - | 1.025.280,63 | - | 39.334.846,02 |
| Puerto Exterior | 33.482.120,13 | | 454.095,43 | | 33.028.024,70 |
| Reprogramación Feder 00/06 | 6.878.006,52 | | 571.185,20 | | 6.306.821,32 |
| Donaciones y legados de capital | 23.093,53 | - | 1.679,53 | - | 21.414,00 |
| Centro distribución nº3 atraque Infinita Renovables | 23.093,53 | | 1.679,53 | | 21.414,00 |
| Total subvenc., donaciones y legados de capital | 66.237.967,21 | 2.533.517,03 | 2.147.101,79 | - | 66.624.382,45 |
| Otras subvenciones, donaciones y legados | 23.251,52 | | | | 23.251,52 |
| Ingresos diferidos por intereses subvencionados | 4.487.687,16 | (16.387,48) | 816.376,41 | | 3.654.923,27 |
| Total otras subvenciones, donaciones y legados | 4.510.938,68 | (16.387,48) | 816.376,41 | - | 3.678.174,79 |
| Total ingresos por reversión de concesiones | 2.357.457,36 | 7.295.612,00 | 170.893,05 | | 9.482.176,31 |
| Total subvenciones, donaciones y legados recibidos | 73.106.363,25 | 9.812.741,55 | 3.134.371,25 | - | 79.784.733,55 |

a) Subvenciones, donaciones y legados de capital

Las condiciones para todas las subvenciones recibidas se encuentran totalmente cumplimentadas al 31 de diciembre de 2013.

La aplicación al resultado de todas ellas se realiza en función de la vida útil de los bienes que financian. En el caso de que éstos fuesen varios y de distinta naturaleza se toma una media ponderada de sus vidas útiles, excepto cuando la importancia, en términos de coste, de alguno de ellos es muy significativa con respecto a los demás, que se toma la vida útil de dicho elemento.

La situación de cobro se encuentra al cierre del ejercicio de la siguiente forma:

| | (en euros) | | |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| | Devengado hasta 31-12-13 | Cobrado hasta 31-12-13 | Pendiente de cobro a 31-12-13 |
| FEDER M.C.A. 94/99 | 6.589.058,27 | 6.589.058,27 | - |
| Fondos de Cohesión 93/99 | 8.940.055,00 | 8.940.055,00 | - |
| Ayuntamiento de Narón | 205.798,09 | 205.798,09 | - |
| FEDER M.C.A. 00/06 | 36.736.470,71 | 36.736.470,71 | - |
| Ayuntamiento de Ferrol | 36.784,86 | 36.784,86 | - |
| Reprogramación FEDER 00/06 | 9.808.145,75 | 9.808.145,75 | - |
| Fondos de Cohesión 07/13 | 23.000.000,00 | 21.222.571,88 | 1.777.428,12 |
| M ^o Industria | 2.627.635,81 | 2.627.635,81 | - |
| Total | 87.943.948,49 | 86.166.520,37 | 1.777.428,12 |

Durante el ejercicio 2012 se procede a la rectificación de gastos certificados correspondientes al programa operativo FEDER 2000-2006, lo que supone un menor devengo de la subvención por importe 2.329.029,29 euros y un mayor devengo de la subvención de Reprogramación por importe de 808.145,75 resultando el ajuste realizado de 1.520.883,54 euros. Dicha rectificación vino motivada por el informe de auditoría de cierre de la Comisión Europea, que propone que se descertifique el importe correspondiente al modificado del gran proyecto "Ampliación del Puerto de Ferrol-Puerto Exterior 1º Fase", al cual la Autoridad Portuaria ha presentado alegaciones, que al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de resolver.

Como consecuencia de una interpretación de la Autoridad de Auditoría relativa a la normativa específica de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias en materia de contratación (Orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre, modificada por la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio), la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), indicaba la necesidad de no presentar a cofinanciación gastos relativos a contratos sometidos a la citada normativa específica y desarrollar un Plan de Acción. Derivado de dicho Plan de Acción, en el ejercicio 2012, se rehicieron las solicitudes de reembolso para declarar sólo gasto relativo a contratos sometidos a normativa de sectores excluidos.

Con fecha de 27/11/2013 la Comisión Europea aprueba la retirada de la interrupción de pagos a Puertos del Estado y a las Autoridades Portuarias, validando el Plan de Acción elaborado por Puertos del Estado. Por ello, se declaran gastos relativos a sectores excluidos y a normativa específica, ascendiendo el importe devengado en 2013 a 2.502.724,17 euros, alcanzándose el importe total concedido en el marco operativo.

Del importe pendiente de cobro, 1.150.000,00 euros, se prevén cobrar en el año 2017, por lo que figuran en el epígrafe del balance "Inversiones financieras a largo plazo". (Nota 8-d.2)

La situación a 31 de diciembre de todas las subvenciones concedidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para actuaciones de reindustrialización es la siguiente:

(en euros)

| | Fecha de cobro | Importe Cobrado | Importe devuelto ejerc. anteriores | Importe devuelto 2013 (1) | Total a 31-12-13 (2) |
|---------------------------|----------------|-----------------|------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Instal. y serv. Pto. Ext. | | 1.472.910,00 | 80.707,27 | 94.931,77 | 1.297.270,96 |
| | 24/07/2008 | 266.000,00 | 11.274,95 | | 254.725,05 |
| | 24/06/2009 | 90.100,00 | 21.752,32 | | 68.347,68 |
| | 06/09/2010 | 800.000,00 | 47.680,00 | 15.349,57 | 736.970,43 |
| | 01/07/2011 | 221.888,00 | | 79.582,20 | 142.305,80 |
| | 27/12/2012 | 94.922,00 | | | 94.922,00 |
| Short sea shipping | | 2.195.817,00 | 253.086,27 | 119.675,20 | 1.823.055,53 |
| | 04/12/2007 | 250.000,00 | 28.158,29 | | 221.841,71 |
| | 31/12/2008 | 550.000,00 | 41.453,75 | | 508.546,25 |
| | 31/08/2009 | 725.900,00 | 183.474,23 | | 542.425,77 |
| | 14/07/2011 | 314.432,00 | | 119.675,20 | 194.756,80 |
| | 15/01/2013 | 355.485,00 | | | 355.485,00 |
| | Total | 3.668.727,00 | 333.793,54 | 214.606,97 | 3.120.326,49 |

(1) El importe total devuelto durante el ejercicio 2013 corresponde con subvención de capital 14.122,91 euros, subvención de explotación 1.217,87 euros y anticipos pendientes de justificación 199.266,19 euros.

(2) El importe total cobrado a 31/12/2013 se desglosa en subvención de capital por 2.627.635,81 euros y en subvención de explotación por 492.690,68 euros.

El importe cobrado de subvenciones de capital se ha percibido en las siguientes anualidades:

(en euros)

| Año | FEDER 94/99 | Cohesión 93/99 | Otras | FEDER 00/06 | Reindustr. | Cohesión 07/13 | Total |
|------|--------------|----------------|------------|---------------|------------|----------------|---------------|
| 1995 | 2.100.054,68 | | | | | | 2.100.054,68 |
| 1996 | 1.616.082,12 | | | | | | 1.616.082,12 |
| 1997 | 696.483,53 | | | | | | 696.483,53 |
| 1998 | 592.837,94 | | | | | | 592.837,94 |
| 1999 | | 25.543,00 | | | | | 25.543,00 |
| 2000 | | 2.627.243,00 | | | | | 2.627.243,00 |
| 2001 | | 4.499.258,00 | 205.798,09 | | | | 4.705.056,09 |
| 2002 | | | | | | | - |
| 2003 | 1.203.600,00 | 1.788.011,00 | | | | | 2.991.611,00 |
| 2004 | | | | 31.916.016,49 | | | 31.916.016,49 |
| 2005 | | | | 5.196.208,51 | | | 5.196.208,51 |
| 2006 | | | 36.784,86 | | | | 36.784,86 |
| 2007 | 380.000,00 | | | | 202.815,40 | | 582.815,40 |
| 2008 | | | | 2.442.013,40 | 538.000,42 | | 2.980.013,82 |
| 2009 | | | | 6.107.986,60 | 441.484,43 | 1.725.000,00 | 8.274.471,03 |

| Año | FEDER 94/99 | Cohesión 93/99 | Otras | FEDER 00/06 | Reindustr. | Cohesión 07/13 | Total |
|-------|--------------|----------------|------------|---------------|--------------|----------------|---------------|
| 2010 | | | | | 333.601,33 | 11.337.588,93 | 11.671.190,26 |
| 2011 | | | | | 606.878,00 | 5.223.243,12 | 5.830.121,12 |
| 2012 | | | | | 163.494,14 | 2.936.739,83 | 3.100.233,97 |
| 2013 | | | | 882.391,46 | 341.362,09 | | 1.223.753,55 |
| Total | 6.589.058,27 | 8.940.055,00 | 242.582,95 | 46.544.616,46 | 2.627.635,81 | 21.222.571,88 | 86.166.520,37 |

Con fecha 22 de mayo de 2012 se produce la cesión a la Autoridad Portuaria de un centro de distribución de alta tensión ubicado en el dique del Puerto Exterior, cuya valoración es de 24.073,26 euros.

b) Otras subvenciones, donaciones y legados

La Autoridad Portuaria tiene concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio diversos préstamos para actuaciones de Reindustrialización.

Dichos préstamos tienen una vigencia de 15 años, de los cuales 5 son de carencia y 10 de amortización en cuotas iguales. El tipo de interés es del 0 %.

Al tratarse de préstamos concedidos con un tipo de interés por debajo del de mercado, se ha registrado la deuda en el pasivo del balance por su valor de reembolso, y se ha calculado el valor actual de la misma utilizando un tipo de interés de mercado para deudas de similares características en ausencia de subvención de tipos de interés.

La situación a 31 de diciembre de todos los préstamos concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para actuaciones de reindustrialización es la siguiente:

(en euros)

| Fecha de cobro | Importe préstamo inicial | Importe | Total a 31-12-13 | Valor actual después devoluciones | Intereses después devoluciones |
|----------------|--------------------------|--------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 09/01/2007 | 6.941.170,00 | 1.102.329,95 | 5.838.840,05 | 3.988.468,00 | 1.850.372,05 |
| 31/10/2007 | 6.894.988,00 | 1.436.840,97 | 5.458.147,03 | 3.548.858,03 | 1.909.289,00 |
| 31/07/2008 | 4.500.000,00 | 190.741,58 | 4.309.258,42 | 2.739.989,76 | 1.569.268,66 |
| 30/06/2009 | 5.300.151,00 | 1.279.584,56 | 4.020.566,44 | 2.762.565,09 | 1.258.001,35 |
| 16/06/2010 | 1.480.000,00 | 116.604,71 | 1.363.395,29 | 996.102,32 | 367.292,97 |
| 14/07/2011 | 950.000,00 | 340.726,36 | 609.273,64 | 437.102,08 | 172.171,56 |
| 24/07/2008 | 220.000,29 | 16.581,52 | 203.418,77 | 127.485,96 | 75.932,81 |
| 30/06/2009 | 1.032.792,00 | 261.042,45 | 771.749,55 | 530.275,62 | 241.473,93 |
| 16/06/2010 | 1.261.350,00 | 250.647,31 | 1.010.702,69 | 738.423,61 | 272.279,08 |
| 14/07/2011 | 1.350.000,00 | 513.820,23 | 836.179,77 | 599.887,96 | 236.291,81 |
| Total | 29.930.451,29 | 5.508.919,64 | 24.421.531,65 | 16.469.158,43 | 7.952.373,22 |

Los ingresos diferidos por intereses subvencionados se imputarán a los resultados del ejercicio a lo largo de la vida del préstamo, de acuerdo a un criterio financiero, de forma que coincida el importe correspondiente a gastos e ingresos financieros, reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicho importe imputado durante el ejercicio ascendió a 816.376,41 euros.

Al 31 de diciembre de 2013 se mantienen en inventario obras de arte recibidas gratuitamente y bienes incorporados por su valor histórico valorados en 23.251,52 euros.

c) Ingresos por reversión de concesiones

La cantidad imputada a ingresos por concesiones revertidas asciende a 170.893,05 euros que aparecen reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Otros ingresos de explotación".

En sesión de 18 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria aprobó la solicitud de renuncia, con fecha de efecto de 29 de octubre de 2013, a la concesión destinada a carga, descarga y almacenamiento de carbón y a una parcela de 300 m² para instalación de básculas para pesaje de camiones, por ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, las obras e instalaciones no desmontables, revirtieron gratuitamente y libre de cargas a la misma por importe de 486.541,00 euros. (Nota 5)

Además en la misma sesión, se aprobó la caducidad de las concesiones destinadas a la construcción y explotación de una planta de biodiesel en el Puerto Exterior de Ferrol y a superficies enterradas afectadas por las obras recogidas en el proyecto básico -Trazado de rack enterrado para carga y descarga de buques, por ello revirtieron gratuitamente y libre de cargas por importe de 6.809.071,00 euros. (Nota 5)

A 31/12/2013 los bienes revertidos, su valoración y vida futura son los siguientes:

| Fecha concesión | Fecha efecto reversión | Bien | Valoración | Vida futura (años) (1) |
|-------------------------------|------------------------|-----------------------------------|--------------|------------------------|
| 28/04/1970 | 01/06/2000 | Edificio de la gasolinera | 10.843,45 | 10 |
| | | Pérgola de la gasolinera | 4.719,74 | 10 |
| | | Depuradora aguas residuales | 1.513,58 | 10 |
| | | Vertido aguas residuales | 612,38 | 10 |
| 17/09/1973 | 09/11/2001 | Edificio de dos plantas | 27.423,17 | 20 |
| 30/07/1998 | 01/09/2001 | Nave para almacén | 157.116,47 | 37 |
| 22/05/1992 | 29/01/2002 | Embarcadero de pasarela fija | 8.307,48 | 30 |
| | | Rampa de hormigón en masa | 1.161,11 | 15 |
| | | Grúa elevación embarcaciones | 1.202,02 | 10 |
| | | Muelle de ribera | 22.661,49 | 25 |
| 14/09/2005 | 16/09/2011 | Nave | 1.733.375,75 | 24 |
| | | Pavimentación | 209.482,44 | 7 |
| | | Cierre metálico | 221.728,84 | 7 |
| | | Cinta transportadora | 251.800,92 | 10 |
| 21/12/2005 y 28/03/2007 | 18/12/2013 | Urbanización del entorno | 878.310,00 | 17 |
| | | 2 Cubetos | 1.235.000,00 | 23 |
| | | Tanques en cubetos | 3.449.300,00 | 11 |
| | | Tuberías y accesorios | 148.911,00 | 2 |
| | | Edificio de oficinas | 757.250,00 | 23 |
| | | Protección contraincendios | 300,00 | 2 |
| 30/09/2003 y 18/11/2003 | 29/10/2013 | Edificio oficinas | 74.584,00 | 29 |
| | | Nave taller | 76.873,00 | 29 |
| | | Edificio generador-trafos | 5.219,00 | 29 |
| | | Nave de bombas | 79.705,00 | 29 |
| | | Vestuarios | 17.749,00 | 29 |
| | | Pantalla cortavientos y muro | 173.826,00 | 9 |
| | | 4 Torres iluminación exterior | 8.191,00 | 9 |
| | | Centro transformación y generador | 19.978,00 | 9 |
| | | 2 Básculas 60 Tn | 27.900,00 | 9 |
| Caseta básculas | 2.516,00 | 9 | | |

(1) La vida futura se refiere a la determinada en el momento de la reversión.

16.- Hechos posteriores al cierre

Entre la fecha de cierre del ejercicio y la de formulación de estas cuentas anuales han ocurrido algunos acontecimientos que por su importancia pueden alterar o ampliar la información facilitada:

- Recursos Contencioso-Administrativos y de Casación. (Nota 12-b.2)

En relación con el procedimiento 4051/2012, ha tenido entrada en el registro de la Autoridad Portuaria sentencia del Tribunal Supremo de fecha 16/01/2014, por la que se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la Autoridad Portuaria.

- Recursos de lo social. (Nota 12-b.2)

Diligencia de 13/01/2014 del Tribunal Superior de Galicia, por la que se comunica que se tiene por preparado recurso de casación para unificación de doctrina, contra la Sentencia del TSJG de fecha 22/11/2013, que estima el recurso de suplicación presentado por la Autoridad Portuaria contra la sentencia del juzgado de lo social núm.2 de Ferrol, dictada en el procedimiento 530/2010, que revocaba, absolviendo a la Autoridad Portuaria de la petición demandada.

- Reclamaciones Económico-Administrativas. (Nota 12-b.3)

- Reclamación de 10/02/2014, contra liquidaciones F/14/3, F/14/4, F/14/5 y F/14/6 por importe de 336.931,30 euros, en concepto de tasas de ocupación de dominio público y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2014.

- En relación con el procedimiento 15/3615/2012, con fecha 25 de marzo de 2014 ha tenido entrada en el registro de la Autoridad Portuaria fallo del Tribunal Económico Administrativo de 13 de marzo de 2014 que declara la inadmisibilidad de las reclamaciones presentadas por impugnar actos no susceptibles de reclamación en vía económico administrativa.

- Financiación de los trabajos de conservación del Patrimonio Histórico Español

Con fecha de 27 de marzo de 2014 ha tenido entrada en el registro de la Autoridad Portuaria la Instrucción del Subsecretario del Ministerio de Fomento en la que se determina la obligación de las Autoridades Portuarias y otros Organismos de aportar al menos el 1 % de las obras cuyo presupuesto sea superior a 601.012,00 euros, con destino a financiar trabajos de conservación del Patrimonio Histórico Español. Su aplicación se establece con efectos del 1 de enero de 2013, lo que supone una cantidad aproximada de 23.612,00 euros en el ejercicio.

17.- Operaciones con partes vinculadas

Al cierre del ejercicio no existen saldos pendientes de pago o cobro con empresas del grupo. El detalle de transacciones con empresas vinculadas durante el ejercicio 2013 se detalla a continuación:
(en euros)

| Descripción | Debe | Haber |
|---|---------------------|-------------------|
| Organismo Público Puertos del Estado. Gestión Ordinaria | | |
| Fondo Compensación aportado (Nota 18-d) | 625.000,00 | |
| Fondo Compensación recibido (Nota 18-d) | | 402.000,00 |
| Tasas Art. 19.1.b) RDL 2/2011 (Nota 18-c) | 775.858,31 | |
| Otras transacciones | 39.550,28 | 10.919,47 |
| Total | 1.440.408,59 | 412.919,47 |

18.- Otra información

a) Personal de la Entidad

El número medio de personas empleadas durante los dos últimos ejercicios, detallado por categorías, ha sido el siguiente:

| Categorías | Nº de Personas | |
|---------------------------------------|----------------|------|
| | 2013 | 2012 |
| Alto cargo | 2 | 2 |
| Personal técnico y mandos intermedios | 50 | 52 |
| Personal administrativo | 6 | 6 |
| Otro personal | 54 | 63 |
| Total | 112 | 123 |

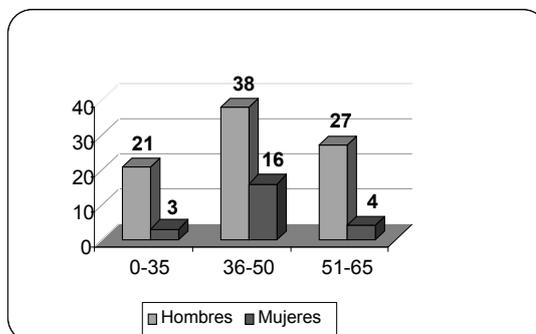
Asimismo, la plantilla al cierre de cada ejercicio ascendió a 109 y 111 personas respectivamente, cuya distribución por género y categorías, se muestran a continuación:

| Categorías | 2013 | | 2012 | |
|---------------------------------------|---------|---------|---------|---------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Alto cargo | 2 | | 2 | |
| Personal técnico y mandos intermedios | 32 | 17 | 35 | 18 |
| Personal administrativo | 2 | 4 | 2 | 4 |
| Otro personal | 50 | 2 | 49 | 1 |
| Total | 86 | 23 | 88 | 23 |

Y su distribución por edades y antigüedad al 31 de diciembre de 2013 es:

| Edad \ Trienios | < 25 | 25-30 | 31-35 | 36-40 | 41-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 | Total |
|-----------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 0 | | | 1 | | 1 | | 1 | | 3 |
| 1-3 | | 4 | 16 | 25 | 11 | | | | 56 |
| 4-5 | | | 3 | 2 | 5 | | | | 10 |
| 6-7 | | | | | 6 | 1 | 1 | | 8 |
| 8-9 | | | | | 4 | 8 | 12 | 8 | 32 |
| Total | 0 | 4 | 20 | 27 | 27 | 9 | 14 | 8 | 109 |

Siendo su clasificación por edades y sexo la que se muestra en los siguientes gráficos:



b) Retribuciones al Consejo de Administración y Altos Cargos

Durante el ejercicio 2013 los miembros del Consejo de Administración han percibido 75.911,87 euros en concepto de retribución o dietas por asistencia al mismo, que aparecen contabilizadas dentro del epígrafe 7.d) Otros gastos de gestión corriente de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los importes percibidos por este concepto por los miembros del Consejo de Administración en los que concurre la condición de empleados ascienden a 11.143,80 euros y aparecen contabilizados dentro del epígrafe 6.a) Sueldos, salarios y asimilados de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los Altos Cargos han devengado durante el ejercicio 167.493,51 euros íntegros en concepto de sueldos y salarios.

No se han concedido créditos, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos, existiendo un seguro de responsabilidad civil para responder de sus actos en el ejercicio del cargo.

c) Aportación a Puertos del Estado

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece un sistema de financiación de Puertos del Estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las Autoridades Portuarias, que queda definido en su artículo 19 apartado b) de la siguiente forma:

"El cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que, a efectos contables, se considerará gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral.

En el caso de las Autoridades Portuarias situadas en los archipiélagos de Baleares y Canarias, y en Ceuta y Melilla, este porcentaje de aportación se establece en el dos por ciento".

El Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión de 28 de julio de 2004, aprobó el procedimiento que regula el modo y plazos en que deben hacerse efectivas dichas aportaciones. De tal forma que la aportación anual a realizar por las Autoridades Portuarias se calculará aplicando el porcentaje que en cada caso corresponda (4 ó 2 %) sobre las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio anterior.

El importe aportado por este concepto durante el ejercicio asciende a 775.858,31 euros, que corresponde con el 4 % de las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio 2012, y aparece contabilizado en el apartado 7.e) Aportación a Puertos del Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

d) Fondo de Compensación Interportuario

En el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se recoge el significado y sentido del Fondo de Compensación cuando dice:

"1. El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta Ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

3. La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

a) El 80 por ciento de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación correspondiente a las embarcaciones que por sus características les sea de aplicación la tasa del buque.

b) Hasta el 12 por ciento y no menos del 4 por ciento del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50 por ciento para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear y de Ceuta y Melilla.

4, 5, 6 y 7"

Durante el ejercicio 2013 la cantidad neta aportada por esta Autoridad Portuaria en concepto de este Fondo ha alcanzado 223.000,00 euros, que ha sido contabilizada en la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto en la partida "Fondo de Compensación Interportuario Aportado" por importe de 625.000,00 euros y como ingreso en la partida "Fondo de Compensación Interportuario Recibido" por 402.000,00 euros.

e) Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Con fecha de 9 de marzo de 2009 la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Autoridad Portuaria suscribieron un nuevo acuerdo, que sustituye al suscrito con fecha de 5 de mayo de 1993, para la gestión recaudatoria ejecutiva de los ingresos de derecho público que se encomiende por la Entidad. El ámbito de aplicación del mismo abarca a todo el territorio nacional.

f) Avaluos y fianzas

- Consignatarios

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 259.3 que "para garantizar las obligaciones del consignatario frente a la Autoridad Portuaria o la Capitanía Marítima, el consignatario de buques deberá depositar ante la Autoridad Portuaria garantías económicas o avales bancarios suficientes, de acuerdo con los criterios que se determinen en el Pliego de Prescripciones Particulares a que se refiere el artículo 113 de esta Ley".

En base a ello, y hasta que se aprueben definitivamente los Pliegos de Prescripciones Particulares que han de regir el Servicio de Consignatario de Buques, y la Autoridad Portuaria otorgue las correspondientes licencias para ejercer dicha actividad, la Autoridad Portuaria estableció de forma provisional los importes de los avales que habían de depositar los Consignatarios de buques en el Puerto de Ferrol.

Al 31 de diciembre de 2013 los nueve consignatarios existentes en el Puerto tienen depositado garantías por un importe total de 193.517,65 euros.

- Estibadores

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 113 que las Autoridades Portuarias habrán de aprobar los Pliegos de Prescripciones Particulares de los servicios portuarios y que dichos pliegos regularán, entre otras materias, las garantías necesarias para la prestación del servicio.

El Pliego de Bases para el concurso de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, y en concreto, en su Base 7ª, se establece que para responder ante la Administración Portuaria de las responsabilidades derivadas de todas las actividades reguladas en el contrato y en este Pliego, y ante la Sociedad Estatal correspondiente de las definidas en el título III del Real Decreto-Ley 2/1986², de 23 de mayo, de las obligaciones sociales de sus trabajadores, la Empresa Estibadora constituirá a disposición de dicha Administración Portuaria una garantía en los términos siguientes:

"La garantía responderá, por este orden, de las sanciones impuestas por la Autoridad Portuaria y de las indemnizaciones por daños y perjuicios causados a la Entidad, de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Ferrol y de los daños y perjuicios causados a terceros, en todos los casos derivados de la gestión del servicio. La cuantía inicial de la garantía será de 100.000 euros.

Anualmente, se podría revisar el importe de la garantía, aplicando el Índice General de Precios al Consumo."

En su cumplimiento, al 31 de diciembre de 2013 las cuatro empresas estibadoras existentes en el Puerto tienen depositados avales por un importe total de 400.000,00 euros ante la Entidad.

- Contratos de obras, servicios y suministros

En base al artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De esta forma, al 31 de diciembre de 2013 las empresas adjudicatarias tienen depositado a favor de la Autoridad Portuaria avales o fianzas por importe de 1.928.593,27 euros.

- Concesiones y autorizaciones

El Real Decreto Legislativo 2/2011 en su artículo 93 punto 2, establece que "Otorgada la concesión, se constituirá garantía definitiva o de construcción, equivalente al 5 % del presupuesto total de las obras e instalaciones adscritas a la concesión incluidas en el proyecto, que responderá de la ejecución de la obra y del resto de las obligaciones derivadas de la concesión".

Asimismo, en su artículo 94 establece que la garantía de explotación, que responderá de todas las obligaciones derivadas de la concesión, de las sanciones que por incumplimiento de las

² Derogado por Ley 48/2003, de 26 de noviembre, a su vez derogada, salvo en lo dispuesto en las disposiciones transitorias, por la letra c) de la disposición derogatoria única de Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

condiciones de la misma se puedan imponer y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar. Se determinará en función del importe anual de las tasas que ha de abonar el concesionario, no pudiendo ser inferior a la mitad de dicho importe ni superior al importe anual de las mismas, debiéndose actualizar cada cinco años, en función del importe de las tasas en el momento de la actualización.

Por ambos conceptos, a 31/12/2013 dichas garantías ascienden a 10.709.917,53 euros.

- Aplazamiento de deudas

Tal como establece el artículo 44.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, "la Administración podrá a solicitud del obligado aplazar o fraccionar el pago de las deudas en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria".

Y en el artículo 48.2 establece que "la garantía cubrirá el importe de la deuda en período voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 por 100 de la suma de ambas partidas".

Al cierre del ejercicio, el importe de los avales depositados asciende a 1.151.440,10 euros.

- Otros

A 31/12/2013 se encuentran depositadas fianzas por la expedición de tarjetas de control de accesos por terceros, a las instalaciones de la Autoridad Portuaria, por importe de 9.600,00 euros.

19.- Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio"

Tal y como establece, en su norma tercera, la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se incluye la información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio 2013.

Por otra parte la Ley 15/2010, de 5 de julio, en su artículo tercero tres añade una nueva disposición transitoria octava en la que establece que a partir del 1 de enero de 2013 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público³, será dentro de los 30 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Pagos realizados y pendientes de pago a la fecha de cierre del balance

| | 2013 | | 2012 | |
|---|--------------|---------|--------------|---------|
| | Importe | % | Importe | % |
| Dentro del plazo máximo legal | 558.563,24 | 19,35% | 1.201.567,37 | 36,87% |
| Resto | 2.328.477,18 | 80,65% | 2.056.947,47 | 63,13% |
| Total pagos del ejercicio | 2.887.040,42 | 100,00% | 3.258.514,84 | 100,00% |
| PMPE (días) de pagos | 14,59 | | 19,88 | |
| Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal | 5.265,36 | | 123.856,40 | |

³ Artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL SAN CIBRAO

Informe de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2013

Intervención Regional de Galicia

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Galicia en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2013 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 a) de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria el 17 de junio de 2014 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional de Galicia el 17 de junio de 2014.

El Presidente de la Autoridad Portuaria inicialmente formuló sus cuentas anuales el 27 de marzo de 2014 y se pusieron a disposición de la Intervención Regional de Galicia el 28 de marzo de 2014. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La modificación se refiere a aspectos inmateriales o se produjo por motivos operativos, y no tiene ningún efecto relevante en el contenido de las cuentas anuales inicialmente formuladas.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0957_2013_F_140617_134740_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con B99CE5790FE09FB8D374EFD3390D52DF y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Auditora Regional y por el Interventor Regional de Galicia, en A Coruña a día 23 de junio de 2014.